

4/11/15
13/03/15

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JUVENAL ALZATE BOTERO

DEMANDADO: ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO

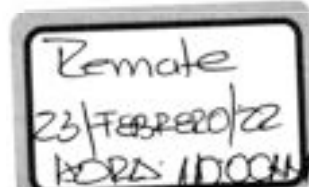
menor:

039-2015-01220-00- J. 20 C.M.E.S.



11001400303920150122000

03 JUL 2015



11001400303920150122000

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

2015-1220

JUZGADO DE ORIGEN 39 CM MUNICIPAL
BOGOTA

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO.

JUVENAL ALZATE BOTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.220.016 de Manizales, vecino y domiciliado en la ciudad de Palmira (Valle), por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. RAUL PACHECO SAMPAYO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.063.754 de Cartagena, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 14.515 del Consejo Superior de la Judicatura; para que mediante los trámites del Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de Menor Cuantía presente demanda en contra de la señora ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.718.334, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá y obtenga el pago de la obligación junto con sus intereses contenida en la Escritura Pública No. 768 de fecha 21 de Marzo de 2014 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.

Mi apoderado queda facultado para RECIBIR, COBRAR los dineros que por cualquier causa y concepto sean consignados a ordenes del Juzgado y para el proceso de la referencia, desistir, transigir, sustituir, CONCILIAR, solicitar por tiempo determinado la SUSPENSION del proceso de común acuerdo con la demandada, reasumir, hacer postura en las distintas diligencias de remate a que hubiere lugar y si es el caso solicitar que se me adjudiquen los bienes a subastar.

Del señor Juez, atentamente,



Juvenal Alzate Botero
JUVENAL ALZATE BOTERO
C.C. No. 10.220.016 de Manizales

Acepto:

Raul Pacheco Sampayo
RAUL PACHECO SAMPAYO
C.C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El suscrito notario hace constar que el presente escrito fue presentado personalmente por los señores:

Juan Carlos Abate Pastor
Identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 10220-016 y

expedidas en M. Bula Se firma en

Palmira (Valle), a los _____ días de _____ 3 JUN. 2015

El Notario Primero

Juan Carlos Abate Pastor
cc + 10220 016 a Manzan





República de Colombia

NOTARÍA VEINTE

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Calle 76 No. 14-23 PBX: 321 70 60 Fax: 321 75 08 Bogotá, D. C.

E-mail: notari20@gmail.com - npnotaria20@gmail.com

E-mail: info@notaria20bogota.com - vur@notaria20bogota.com

www.notaria20bogota.com

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00768
FECHA : 21 DE MARZO DEL AÑO 2014

ACTO O CONTRATO

HIPOTECA

PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA
ALZATE BOTERO JUVENAL

MAGDA TURBAY BERNAL
NIT. 41.476.242-8
NOTARIA

vur



ventanilla única de registro

SEÑOR USUARIO:

La Notaría 20 del Círculo de Bogotá, D. C. se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de dominio de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1ª y 99.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.

Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1ª Sur al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste, procederá su registro previo el pago de una sanción pecuniaria que se liquida a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) al igual que paz y salvo de valorización para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, etc., debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá, D. C. existen varias sedes: Centro, Norte, Soacha-Cazuca y Feria Internacional.

Oficina de Registro Instrumentos Públicos Bogotá, D. C.	Zona Centro: Zona Norte: Zona Sur:	Calle 26 No. 13-49 Interior: 101 - Tel.: 286 0169 Calle 74 No. 13-40 - Tel.: 345 0500 Autopista Sur (Diag. 44S) No. 50-61 Tels.: 238 3780/23
---	--	---

Oficina de Impuesto de Registro (Beneficencia)	Zona Centro: Zona Norte: Zona Sur:	Calle 26 No. 13 - 49 Calle 74 No. 13 - 40 Diagonal 44 Sur No. 50 - 61
--	--	---

Cámara de Comercio de Bogotá, D. C.	Centro: Norte: Soacha-Cazuca:	Carrera 9 No. 16-21 Tels.: 560 0280 - 381 0270 Carrera 15 No. 93A-10 - Tel.: 610 9988 Autopista Sur No. 12-92 - Tel.: 780 1010
--	-------------------------------------	---

Tesorería Distrital: Despacho: Impuesto Primer Piso	Carrera 30 No. 24-90 - Tel.: 338 5000 338 5291 338 5421
---	---

Oficina de Catastro:	Carrera 30 No. 24-90 - Tels.: 269 6711 - 269 6518
----------------------	---

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51 - Tels.: 368 34 43
---	---

Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-49 Interior 201 - Tel.: 328 21 21
---	---

Superintendencia de Sociedades	CAN - Av. El Dorado No. 46-80 - Tel.: 220 10 00
-----------------------------------	---

Superintendencia Financiera	Calle 7 No. 4-49 - Tels.: 594 0200 - 350 79 16
--------------------------------	--

IDU Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 338 66 60

768

14

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	505-40039582	REFERENCIA CATASTRAL	01-05-0026-0012-000
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO SOACHA	VEREDA	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTIDOS (22) JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA CARRERA 14 B NUMERO 3 A-48 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
	768	21/03/2014	NOTARIA 20	BOGOTA

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO CATASTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
203	HIPOTECA DE PRIMER GRADO	\$35.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO	1.069.718.334
JUVENAL ALZATE BOTERO	10.220.016

FIRMA DEL FUNCIONARIO


EUGENIA GUIVARA ORDOÑEZ



República de Colombia

Pág. 1

768



Aa010716636

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 768 - - - - -
SETECIENTOS SESENTA Y OCHO . - - - - -

FECHA: MARZO VEINTIUNO (21) - - - - -
DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014). - - - - -

ACTO O CONTRATO : HIPOTECA DE PRIMER GRADO. - - - - -

POR: ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO - - - - -
a favor de: JUVENAL ALZATE BOTERO . - - - - -

DIRECCION: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTIDOS
(22) JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA
CARRERA CATORCE B (14 B) NUMERO TRES A CURENTA Y OCHO (3 A-48
) DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.-
MATRICULA INMOBILIARIA . NUMERO 50S-40039582 - - - - -
CEDULA CATASTRAL 01-05-0026-0012-000 - - - - -
CUANTIA HIPOTECA \$ 35.000.000,00. - - - - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los **VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO** del
año dos mil **catorce (2014)**, en el despacho de la Notaría Veinte (20) del Círculo
de Bogotá, cuya encargada es la doctora **MARIA EUGENIA GUEVARA
ORJUELA.** - - - - -

COMPARECIERON: CON MINUTA escrita La señora **ANDREA MARCELA
PASTOR CRIOLLO**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, de estado
civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía
número 1.069.718.334 expedida en Fusagasugá, de Nacionalidad Colombiana,
obrando en su propio nombre, quien en adelante se llamará **LA DEUDORA** y de
otra parte: la señora **MARIA CECILIA ALZATE BOTERO**, identificada con la
Cédula de Ciudadanía número 25.092.956 expedida en Salamina -Caldas, de
estado civil soltera sin unión marital de hecho, mayor de edad, vecina y
domiciliada en esta ciudad, quien en este acto obra en nombre y representación
del señor **JUVENAL ALZATE BOTERO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en
Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.220.016 expedida en
Manizales -Caldas, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de



Ca052858497



nacionalidad Colombiana, según poder General conferido mediante la escritura pública número mil trescientos once (1.311), del cinco (5), de Agosto de dos mil ocho (2.008), de la Notaría Veintitrés (23) del Circulo de Cali, conforme a la fotocopia del Poder y su respectiva vigencia , se encuentra protocolizado con la escritura número cuatrocientos sesenta y cuatro (464) del veintiuno (21) de Febrero de dos mil catorce (2.014) y que en fotocopia se protocoliza con la presente escritura, y quien en adelante se llamará **EL ACREEDOR** y manifestaron: _____

PRIMERO.----- Que **ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO**, obrando en su (s) propio (s) nombre (s), se constituye (n) y declara (n) deudor (a, es) del (los) señor (es) **JUVENAL ALZATE BOTERO**, de la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que de él ha recibido en esta fecha, en dinero en efectivo, en calidad de mutuo o préstamo con intereses _____

SEGUNDO.---- Que **ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO**, se obliga a pagar a su **ACREEDOR: JUVENAL ALZATE BOTERO**, o a quien legalmente represente sus derechos la expresada suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, al vencimiento de un (1) año que se cuenta a partir del día primero (1o) de Abril del presente año dos mil catorce (2014) en adelante, el cual podrá ser prorrogable a voluntad únicamente del **ACREEDOR**. -

TERCERO: - - Que durante el plazo **LA DEUDORA** pagará un interés mensual a la tasa del dos por ciento (2%) (artículo 2231 del Código civil) pago que hará **LA DEUDORA** anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, en la casa de habitación de su **ACREEDOR**, o a la persona que el designe. _____

CUARTO: - - Que en caso de mora en el pago de los intereses en la forma ya dicha, o en la devolución del capital al vencimiento del plazo pactado **LA DEUDORA** pagará por su incumplimiento y como intereses de mora la tasa máxima que al momento de incurrir en dicha mora se encuentre vigente y esté autorizada por la Superintendencia Financiera; pago que hará total y mensual sobre el valor de toda la obligación, por el tiempo en que incurra en ella , sin



perjuicio de las acciones legales que **EL ACREEDOR** podrá ejercer judicialmente
PARAGRAFO.----- En caso de prórroga del término para el pago del presente crédito, ésta garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta la cancelación total de la deuda .-----

QUINTO.----- Que **EL ACREEDOR** podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias: -----

- a).- Mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo aquí estipulado;
- b) .- Mora en el pago de una o más mensualidades consecutivas de intereses en la forma ya estipulada; -----
- c).- Persecución del inmueble dado en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción; -----
- d).- Enajenamiento total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización del (los) Acreedor (es) o sin la previa cancelación de éste crédito;
- e).- En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar correspondiente, por alguna razón niegue el registro del presente instrumento.

SEXTO.----- Que **LA DEUDORA** podrá hacer la cancelación de la obligación principal antes del vencimiento del plazo estipulado, pagando al **ACREEDOR** el interés que corresponda a la mensualidad subsiguiente, o mes muerto, dejando expresa constancia de que los intereses se liquidarán por mesadas completas y no por días .-----

SEPTIMO. ---- **LA DEUDORA** acepta desde ahora cualquier cesión que del presente crédito haga **EL ACREEDOR** a terceros, sin que sea necesario hacerle ninguna clase de notificación posterior.-----

OCTAVO.---- Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de la presente escritura y los de su posterior cancelación son por cuenta de **LA DEUDORA.**

NOVENO.---- En caso de que **EL ACREEDOR** tuviere que iniciar acción judicial por incumplimiento de la **DEUDORA** en los términos estipulados, éste se obliga desde ahora a reconocer como honorarios de Abogado el quince por ciento (15%) liquidado sobre el total de lo adeudado por el solo hecho de la presentación de la demanda, sin perjuicio de los que el Juzgado respectivo señale dentro de ella.-----

DECIMO.-- Se deja expresamente consignado que **LA DEUDORA** no podrá



subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones por ella aceptadas en ésta escritura, ni constituir nuevo gravamen sobre el bien hipotecado, sin consentimiento escrito por parte del Acreedor.----- Igualmente **EL ACREEDOR** por ningún motivo hará la cancelación de ésta hipoteca en lugar diferente a la respectiva Notaría donde se constituye y previo el recibo del dinero mutuado y los intereses que se hallen pendientes de pago, en cheque de Gerencia de cualquier Banco de los que funcionan en esta ciudad. -----

DECIMO PRIMERO.----- Los comparecientes fijan como domicilio civil para el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de este contrato de mutuo, la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.-----

DECIMO SEGUNDO.---- Que para garantizar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por medio de ésta escritura contrae **LA DEUDORA** además de comprometer su responsabilidad personal y bienes en general constituye **HIPOTECA DE PRIMER GRADO**, a favor de su Acreedor: **JUVENAL ALZATE BOTERO**, sobre el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que **LA DEUDORA** tiene y ejerce, sobre la totalidad del siguiente inmueble: Un lote de terreno y la edificación en el levantada, lote marcado con el número Veintidós (22), ubicado en la carrera catorce B (14B) número tres A cuarenta y ocho (3A-48) del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, cuenta con un área de ciento cincuenta y nueve punto veinte metros cuadrados (159.20 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos : -----

POR EL NORTE. En ocho metros (8.00 mts.) con la carrera catorce B (14 B).

POR EL SUR. En ocho metros (8.00 mts.) con terrenos que son o fuero de Cruz Usaquén. -----

POR EL ORIENTE. En veinte metros (20.00 mts.), con el lote número veintitrés (23) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cincuenta y cuatro (3 A-54).-----

Por el OCCIDENTE. En longitud de diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80 mts.) con el lote número veintiuno (21) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cuarenta y dos (3 A-42). A este inmueble le corresponde la matricula Inmobiliaria número



50S-40039582 y la cédula catastral número 01-05-0026-0012-000-----

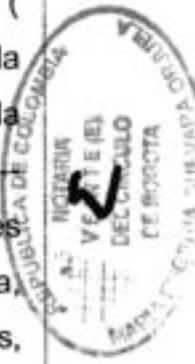
Parágrafo 1º.--- No obstante la mención de la cabida, linderos y demás especificaciones determinadas anteriormente la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. -----

Parágrafo 2º.----- La hipoteca comprende el inmueble antes descrito junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y las demás que legalmente le correspondan, el cual tiene todos los servicios de urbanismo funcionando correctamente. -----

DECIMO TERCERO.---**TRADICION:** LA exponente **DEUDORA** adquirió EL inmueble que hipoteca mediante compra: A **MARIA MARLEN BUITRAGO USAQUEN**, conforme consta en la escritura número mil ciento cuarenta y tres (1.143), del veintiocho (28) de Abril de dos mil once (2.011) otorgada ante la Notaría Primera (1ª) de Soacha, debidamente registrada al folio de matrícula número **50S-40039582** -----

DECIMO CUARTO.--- Garantiza LA **DEUDORA** que el inmueble que hipoteca es de su propiedad, que lo ha venido poseyendo en forma quieta, pacífica y pública, así mismo se encuentra totalmente libre de: censos, anticresis, pleitos pendientes, afectación a vivienda familiar, embargos judiciales, demandas civiles, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido arrendado por escritura pública, ni constituido en patrimonio de familia inembargable, en general libre de todo gravamen, lo cual acredita con el Certificado de libertad y tradición que en copia entrega al **ACREEDOR**, pero que se obliga a salir al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios.- En cuanto a hipotecas se encuentra vigente la constituida a favor del señor **MELQUICEDEC ORTIZ MAJE**, conforme consta en la escritura pública número mil ochenta y dos (1.082), del veintinueve (29) de Marzo de dos mil doce (2.012), otorgada ante la Notaría Primera (1ª) de Soacha, cuya obligación hipotecaria se encuentra cancelada mediante escritura número 767 - - - - de esta misma fecha y Notaría . -----

DECIMO QUINTO.----- Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de ésta escritura, confiere poder especial al **ACREEDOR** para solicitar y obtener de ésta Notaría se le expida una copia o copias sustitutivas que preste igual mérito ejecutivo de acuerdo esto con el Art. 81 del Decreto Ley 960 de 1.970, y por el Art.



43 de la Ley 1395 de 2.010. -----
Presente La señora: **MARIA CECILIA ALZATE BOTERO**, de las condiciones civiles ya anotadas -----, en su calidad de apoderada del Acreedor **JUVENAL ALZATE BOTERO**, como se dijo al comienzo de esta escritura y manifestó: -- **A).**--Que acepta para su poderdante la presente escritura y especialmente la Hipoteca Especial y Expresa de Primer Grado que por medio de ella constituye (n) a favor del poderdante, por estar en --todo de acuerdo con su contenido.-----

La Suscrita Notaria indagó a la deudora **ANDREA MARCELA PASTRO CRILLO**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital, de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.718.334. expedida en Fusagasugá, para que manifieste bajo la gravedad del juramento si el inmueble que hipoteca esta afectado a Vivienda Familiar, según la Ley 258 de Enero 17 de 1.996, modificada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, quien declara que en la actualidad NO lo ha afectado a dicho gravamen. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA. -----

.ADVERTENCIA: Se advierte a las partes que de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1579 DE 2012 la hipoteca aquí constituida sólo podrá inscribirse en el Registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento.-----

De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura.-----

COMPROBANTES FISCALES AÑO GRAVABLE DE 2.014 -----

SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES PAZ Y SALVO, número 2014022527, EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA CERTIFICA: Que en el Catastro de este Municipio aparece inscrito el siguiente predio con el avalúo y propietario que se indica más adelante, Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO hasta el 31 de Diciembre de 2014.-----

CEDULA CATSTRAL 01-05-0026-0012-000, nombre o dirección del predio LO 22 Avalúo Catastral \$ 11.094.000,00, Area de Terreno 141 M2, Construcciones 0 m2 vigencia 31 de Diciembre de 2014. Sector 05. Propietario PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA, identificación 1.069.718.334 hay firma del

768 14



Secretaría de Hacienda
Dirección de Impuestos Municipales

PAZ Y SALVO



Número

2014022527

Certificado de Paz y Salvo

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que en el Catastro de este Municipio aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario (s) que se indica (n) mas adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO hasta el 31 de diciembre de 2014

CÉDULA CATASTRAL	NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO			
010500260012000	Lo 22			
AVALUO CATASTRAL	AREA DE TERRENO	CONSTRUCCIONES	VIGENCIA	SECTOR
11.094.000.00	141	0	31 de diciembre de 2014	05

Propietario(s)	Identificación
PASTOR CRIOLLO ANDREA-MARCELA	1069718334

El presente certificado se expide el 10 de febrero del 2014 para Paz y Salvo Municipal

SOACHA
MAYCOMYSA R. L.
Tesorero Municipal

Dirección de Impuestos Municipales

Carrera 8 No. 12 - 31

732 80 72 - 732 81 54

Soacha - Cundinamarca

Verificado por: ARONCANCIO 10-FEBRERO-2014

Impreso por: NAYALA 10-FEBRERO-2014



Ca052858492

768

Gobierno Municipal

NIT. 400 094.755-7

DIRECCION DE EQUIPAMIENTO Y VALORIZACION

CIRCULAR

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACION Y
SERVICIOS PUBLICOS

Se permite informar a todas las notarias y entidades que requieran el **PAZ Y SALVO** por concepto de la **CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN**, que a partir de la fecha se suspende la emisión de Certificados de Valorización de los predios en el Municipio de Soacha.

Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 657 del 29 de agosto de 2006, en especial en el artículo 5º en donde determina "Suspender la emisión de Certificados de Valorización de los predios ubicados en el Municipio de Soacha".....()

Así mismo una vez se implemente dicho cobro, la Dirección de Equipamiento y Valorización, informará a las Notarias y Entidades para la exigencia de los trámites que lo requieran.

Dado en Soacha,

03 FEB. 2014

JENNY PATRICIA GÓMEZ ESTUPIÑAN
Directora de Equipamiento y Valorización
Secretaría Infraestructura, Valorización y Servicios Público



Alcaldía de Soacha

768

14

CERTIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN Y NOMENCLATURA PROVISIONAL

CONS 42 RAD 0 FECHA 21/03/12

CED CATAST 01-05-0026-0012-000 BARRIO LA VEREDITA COMUNA 2

DIRECCION CRA 14 B No 3 A 48 MZ 0 LOTE 22

ESTRATO 1 UNO SECTOR 4 SECCION 8

SOLICITANTE ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO CEDULA 1,069,718,334

EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR

Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

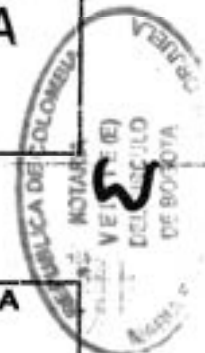
VERIFICO Y ELABORO DANIEL T.



ALCALDIA MUNICIPAL DE

SOACHA

ESTA CERTIFICACIÓN NO TIENE NINGUN COSTO



CERTIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN Y NOMENCLATURA PROVISIONAL

CONS 42 RAD 0 FECHA 21/03/12

CED CATAST 01-05-0026-0012-000 BARRIO LA VEREDITA COMUNA 2

DIRECCION CRA 14 B No 3 A 48 MZ 0 LOTE 22

ESTRATO 1 UNO SECTOR 4 SECCION 8

SOLICITANTE ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO CEDULA 1,069,718,334

EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR

Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

VERIFICO Y ELABORO DANIEL T.



ALCALDIA MUNICIPAL DE

SOACHA

ESTA CERTIFICACIÓN NO TIENE NINGUN COSTO

Soacha
para vivir
mejor

Calle 13 No. 7 - 30 - Tel: 730 5500 - 575 5700 - Soacha



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



CA052859679

República de Colombia



COLOMBIA
A
21
ULO
OTA
EVARA ORUELA



768

00007264

AA

35560054



NOTARIA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE BAYO CALI.*****

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: *****

UN MIL TRESCIENTOS ONCE *****

FECHA DE OTORGAMIENTO: AGOSTO *****

CINCO (05) DEL AÑO DOS MIL OCHO *****

(2.008).*****

CONTRATO: PODER GENERAL.*****

PODERDANTE: JUVENAL ALZATE BOTERO.*****

APODERADA: MARÍA CECILIA ALZATE BOTERO.*****

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil OCHO (2.008) ante mí, GLORIA AMPARO PEREA GALLÓN, NOTARIA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE CALI.*****

Compareció el señor JUVENAL ALZATE BOTERO, de nacionalidad COLOMBIANO, mayor de edad, de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número —10.220.016 expedida en Manizales, Caldas, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio, hábil para contratar y obligarse, manifestó:*****

PRIMERO: Que por medio de esta escritura confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a la señora MARÍA CECILIA ALZATE BOTERO, de nacionalidad COLOMBIANA, mayor de edad, vecina de Bogotá, de paso por esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.092.956 expedida en Salamina, Caldas, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes,



03 FEB 2010



12 JUN 2010

05 SEP 2013

10 SEP 2013

21 JUN 2013

25 JUN 2013

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ENC 2012

22 NOV 2011

95 VOTACIONES

obligaciones y derechos: *****

1-) Para que administre los bienes muebles o inmuebles de propiedad del poderdante. 2-) Para que recaude sus productos y celebre los contratos que sean necesarios para la administración de dichos bienes. 3-) Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden al mandante, expida los recibos y haga las cancelaciones del caso. 4-) Para que pague los créditos que adeude su representado y haga con los acreedores arreglos y transacciones que estime convenientes. 5-) Para que por cuenta de los créditos que adeude el poderdante, admita de los deudores daciones en pago. 6-) Para que remate bienes en juicio por cuenta del poderdante. 7-) Para pedir, aprobar e improbar cuentas y recibir los saldos respectivos, para vender los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante. 8-) Para que grave con hipoteca los bienes inmuebles de propiedad del poderdante, con el fin de asegurar las obligaciones contraídas o que se contraiga a su nombre y para que firme las respectivas escrituras de cancelación. 9-) Para que asegure con hipoteca los créditos que adeuden al poderdante. 10-) Para que asegure las obligaciones contraídas o que contraiga a nombre del poderdante con prenda a sus bienes muebles. Para que cancele las obligaciones contraídas a favor del poderdante y suscriba la escritura pública de cancelación de hipoteca. 11-) Para que con dineros del poderdante adquiera para él toda clase de muebles e inmuebles, títulos de crédito, acciones o valores de cualquier clase,

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
BOGOTÁ



República de Colombia



sean dichas modificaciones y para presentar, en
 caso en tales sociedades de cualquier clase que
 las modificaciones que sea necesario llevar a
 cabo, debidamente autorizada para presentar, en todas
 que se emitan o haya necesidad de suscribir. Queda
 corresponden a los títulos de las nuevas acciones
 recibidas las utilidades o dividendos que
 nombre y representación, debidamente y para
 directivas, pudiendo formar parte de estas en
 asambleas generales, juntas de socios o juntas
 intermedias, llevando su voz y representación en las
 tanto, puntos en general, en cualquier clase de
 sociedades de las cuales sea socio o accionista o
 al poderante ante cada clase de compañía o
 propiedad de poderante 16-) Para que represente
 pasivos a favor o a cargo de los inmuebles
 15-) Para que constituya servidumbres activas o
 poderante, firmados los respectivos escritos
 como los bienes inmuebles de propiedad del
 cuenta del poderante 14-) Para vender y/o
 calidad de mutuo o préstamo con intereses por
 de poderante 13-) Para que reciba y de dinero en
 presenten respecto a los derechos y obligaciones
 que transfe peticos, dudas o diferencias que se
 actos, documentos o escrituras públicas 12-) Para
 el caso suscribe los respectivos
 que también en su nombre legítima
 enero en calidad de mutuo y para
 bienes en subasta pública
 formas, remate cualquier
 caso de
 cambio y depósito en
 celebre el contrato comercial

000073

AA 35516005

768

14

9



cualquier nueva sociedad o compañía que deba formar parte el poderdante para el mejor manejo de sus intereses bien sea como filiar de las que actualmente es accionista o bien en cualquier otra independiente. 17-) Para representar a su poderdante en cualquier clase de liquidaciones que se lleven a cabo por cualquier causa en las compañías o sociedades de que sea accionista. 18-) Para que en nombre del poderdante haga actualmente y presente respectivas declaraciones de renta y patrimonio y pague el respectivo impuesto, lo mismo que todas las demás que por cualquier motivo graven sus bienes y eleve los reclamos correspondientes o intente los recursos o acciones que fueren necesarios en defensa de sus derechos. 19-) Para que lo represente en cualquier clase de Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Cajas de Ahorros y Vivienda y/o Entidades Bancarias y de Crédito, en cuanto a préstamos, venta hipotecas, Fondos de Ahorro, C.D.T., etc.; en toda clase de transacciones que respecto de esas entidades pueda necesitar, referente a los inmuebles de propiedad del poderdante. 20-) Para que reciba o pague el valor de los cánones de arrendamiento sobre los inmuebles, firme los contratos de los mismos, perciba su valor mensual y haga con los arrendamientos o como arrendador los arreglos y transacciones a que hubiere lugar. 21-) Para que represente al poderdante ante cualquier clase de autoridad judicial o administrativa en toda clase de procesos, juicios de sucesiones desde su iniciación hasta su terminación, actuaciones o diligencias, como demandante o demandado, o como coadyuvante de

República de Colombia

Para expedir este documento se debe de presentar el documento de identificación y el documento de pago de la cuota de inscripción.



actualmente, firme los recibos que sean necesarios, reciba el dinero que le corresponda, ya sea en cheque o en efectivo, para que gire, endose, acote, afiance, proteste, letras de cambio y para que gire y endose cheques, pagarés y otros instrumentos negociables a nombre del poderdante; 23-) Para que en nombre del poderdante abra cuentas — corrientes — de — ahorros —, libranzas, depósitos, retire y deposite dinero en cualquier banco o institución financiera; 24-) Para que sustituya este poder total o parcialmente y para que actúe como sustituto; 25-) Queda facultada para reclamar herencias o legados en cabeza del poderdante, ya sea por trámite Notarial o por proceso judicial; 26-) Para que asuma en general la persona y la representación del poderdante, siempre que lo estime conveniente y necesario a sus intereses, de manera que en ningún caso quede sin representación en sus negocios sin excepción de los actos o contratos que le puedan interesar y haga sus veces en ellos; 27-) El apoderado queda facultado — para — conciliar — judicialmente — o extrajudicialmente cualquier pretensión ante los señores Jueces Civiles del territorio nacional o ante Centros de Conciliación que funcionen con arreglo a

cualesquiera de las partes ya sea para iniciar o continuar el proceso de liquidación de los juicios, según lo dispongan las diligencias respectivas; 22-) Para que lo represente en cuanto a todo de las cesantías en la empresa en la cual labora



República de Colombia

27-11-2013 10:17:40 AM

la ley; 28-) Faculto expresamente a mi apoderada para que en mi nombre haga las declaraciones que bajo la gravedad del juramento exige el Artículo Sexto (6º) de la ley doscientos cincuenta y ocho (258) del diecisiete (17) de Enero de Mil novecientos noventa y seis (1.996) acerca de mi estado civil y afectación a vivienda familiar sobre los bienes inmuebles, que enajene, grave, limite o adquiera, afectándolos o no según sea procedente legalmente.

Leído el presente Instrumento a los otorgantes, lo aprueban y en constancia firman con la Notaría que de todo lo expuesto da fe.*****

Derechos Notariales \$39.630.00, Recaudos \$ 6.600.00, IVA \$10.189.00 (Resolución 8850/07). - Se elaboró en las hojas de Papel notarial distinguidas con las letras y números: AA - 35516054 - 35516055 y 35516056. -****

Juvenal Alzate Botero

JUVENAL ALZATE BOTERO

C. C. N° 10 220 016 2 *manizales* (INDICE DERECHO)

ESTADO CIVIL: Soltero

GLORIA AMPARO PEREA GALLON

GLORIA AMPARO PEREA GALLON

NOTARIA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE CALI



República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
El Suscrito Notario B. de Circuito de Cali

C E R T I F I C A

Que el presente poder se encuentra vigente en toda su extensión, por cuanto en su original o escritura matriz no aparece nota que indique revocatoria parcial o total.

La copia de la escritura No. 1311 de 2008 de 16 de enero de 2014 consta de 1 hoja y se copia por 1 hoja.

Unidad y se copia por 1 hoja.

Fecha: 16 FEB 2014

[Signature]

RAMIRO CALLE CADAYID
Notario B. de Circuito de Cali

[Signature]

Oficina de Autenticación
Instituto Registral y Catastral del Estado de Bogotá
Bogotá, D.C.
2014 de febrero
Cada Vialidad de febrero
del
de



República de Colombia



158 14



Tesorero Municipal MAYCON YESID PERALTA R. Expedido el 10 de Febrero de 2014 para Paz y Salvo Municipal.-----

DE CONFORMIDAD A LA CIRCULAR DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA NO SE PAGA CONTRIBUCION POR VALORIZACION. SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA. - SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE (EL, LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE (OS) DEBE (N) SER CORREGIDO (S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970). -----

LEIDO el presente público instrumento por los otorgantes y advertidos de su registro dentro del término legal dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. -----

Se utilizaron las hojas de papel Notarial Nos. Aa010716636/ Aa010716877/ Aa010716876/ Aa010716875

enmendado (2.011) / vale.



DERECHOS NOTARIALES (Resolución 088 de de Enero 8 de 2014 de la
Superintendencia de Notariado y Registro) \$ 120.694,00

IVA: (Decreto 1250 de Julio 28 de 1992, Art. 5; Art. 468 E.T.) \$ 29.271,00

Muny
ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO

C.C.# 1069718334

TEL. 313 4571977

Dirección CRA 4B # 3A-48

Estado Civil Soltera



Notaria 20
del Cantón de Bogotá
ESCRITURACION



PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA
C.C. 1069718334

Doris Alzate Botero
MARIA CECILIA ALZATE BOTERO

C.C.# 25.092.956

TEL. 2188845

Dirección. el 81 # 9-56

Apoderada de : JUEVENAL ALZATE BOTERO

Elaborada por. Doris .tomo firma Doris

Revisada por *X*

Notaria 20
del Cantón de Bogotá
ESCRITURACION



ALZATE BOTERO MARIA CECILIA
C.C. 25092956

Maria Eugenia Guevara Orjuela
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
VEINTE (E)
DE BOGOTA
MARIA EUGENIA GUEVARA ORJUELA
NOTARIA VEINTE (20) (E.) DE BOGOTA



B

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA ESCRITURA NÚMERO
768 DE FECHA VEINTIUNO (21) DE MARZO
DE DOS MILCATORCE (2.0 14) DE LA NOTARÍA VEINTE (20) DE
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

sta mérito ejecutivo y se expide a
favor del acreedor JUVENAL ALZATE BOTERO

ES PRIMERA Y FIEL COPIA QUE SE EXPIDE, TOMAC.
DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
768 DE FECHA 21/03/2014 CONSTA DE
----- (11) HOJAS ÚTILES QUE SE DESTINAN
PARA JUVENAL ALZATE BOTERO.-----
BOGOTÁ D.C. 26 MAR 2014
NOTARÍA VEINTE (20) DE BOGOTÁ

Mari Eugenia



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 01 de Abril de 2014 a las 08:52:59 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-28055 se calificaron las siguientes matriculas:

40039582

Nro Matricula: 40039582

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CARRERA 14 B #3 A - 48

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-03-2014 Radicacion: 2014-28055

umento: ESCRITURA 768 del: 21-03-2014 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

PECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA

1069718334 X

A: ALZATE BOTERO JUVENAL

10220016

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA102,

01 ABR. 2014

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 051-43686

Impreso el 19 de Junio de 2015 a las 09:24:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 10/5/1990 RADICACIÓN: 1990-7898 CON: DOCUMENTO DE 14/2/1990

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40039582

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE N 22 AREA DE 159.20 MTS2 UBICADO EN EL BARRIO LA VEREDITA DE SOACHA. CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6280 DEL 08-12-89 DE LA NOTARIA 18. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL
06-07-84 FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): 50S-1215521

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

2) CARRERA 14 B #3 A - 48

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
051-39012

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 14/2/1990 Radicación 1990-6798

DOC. ESCRITURA 6280 DEL 8/12/1989 NOTARIA 18. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BUITRAGO USAQUÉN MARIA MARLEN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/5/2011 Radicación 2011-38790

DOC. ESCRITURA 01143 DEL 28/4/2011 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA(CUND) VALOR ACTO: \$ 10.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO USAQUEN MARIA MARLEN CC# 51550397

A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/12/2011 Radicación 2011-119850

DOC. ESCRITURA 04157 DEL 16/12/2011 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 051-43686

Impreso el 19 de Junio de 2015 a las 09:24:48 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/12/2011 Radicación 2011-119850
DOC: ESCRITURA 04157 DEL: 16/12/2011 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 7.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - EN PRIMER GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X
A: HERNANDEZ LOPEZ MELIDA CC# 51775344

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/4/2012 Radicación 2012-36309
DOC: ESCRITURA 1082 DEL: 29/3/2012 NOTARIA 1 DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 6.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X
A: ORTIZ MAJE MELQUIEDEEC CC# 19451483

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/3/2014 Radicación 2014-20564
DOC: ESCRITURA 1081 DEL: 29/3/2012 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 7.000.000
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ LOPEZ MELIDA CC# 51775344
A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 31/3/2014 Radicación 2014-28053
DOC: ESCRITURA 767 DEL: 23/3/2014 NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ MAJE MELQUIEDEEC CC# 19451483
A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 31/3/2014 Radicación 2014-28055
DOC: ESCRITURA 768 DEL: 21/3/2014 NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 35.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X
A: ALZATE BOTERO JUVENAL CC# 10220016

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 051-43686

Impreso el 19 de Junio de 2015 a las 09:24:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 72699 impreso por: 72699

TURNO: 2015-051-1-9807 FECHA: 19/6/2015

NIS: n7cND6uY5vS/AlvLpwINTJ+3DQ+rmOb0w85r3HOHx7b5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SOACHA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GLADYS URIBE ALDANA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

18

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR
CRIOLLO.

RAUL PACHECO SAMPAYO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.063.754 de Cartagena, vecino y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 14.515 del Consejo Superior de la Judicatura; haciendo uso del poder conferido por el señor **JUVENAL ALZATE BOTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.220.016 de Manizales, vecino y domiciliado en la ciudad de Palmira (Valle), por medio del presente escrito manifiesto que acudo ante Ud., para mediante los trámites del Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de Menor Cuantía, presentar demanda en contra de la demandada señora **ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.069.718.334 de Fusagasugá, vecina y domiciliada en la población de Soacha (Cundinamarca), por lo que solicito se sirva disponer:

PRETENSIONES

A. Sírvase dictar mandamiento de pago a favor de mi poderdante señor **JUVENAL ALZATE BOTERO** y en contra de la demandada señora **ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO**, en el que se ordene:

PRIMERO.- El pago de la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** como capital, representados en la Escritura Pública No. 768 de fecha 21 de Marzo de 2014 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.

SEGUNDO.- El pago de los intereses de plazo a la tasa del 2% mensual y que la demandada adeuda del primero (1) al 31 de Marzo de 2015, fecha de vencimiento para pagar la obligación.

TERCERO.- El pago de los intereses moratorios a la tasa vigente autorizados por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos correspondientes, teniendo en cuenta la fluctuación entre cada uno de ellos, en concordancia con el artículo 2231 del Código Civil

y el artículo 235 del Código Penal y que la demandada adeuda desde el primero (1) de Abril de 2015 en adelante.

CUARTO.- El embargo del bien inmueble determinado en el punto primero de la letra "B" de las pretensiones de esta demanda.

QUINTO.- El secuestro del bien inmueble relacionado en el punto primero de la letra "B" de las pretensiones de esta demanda. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, solicito se sirva comisionar al Señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE SOACHA (CUNDINAMARCA).**

B. Sírvase dictar Sentencia en la que se decrete lo siguiente:

PRIMERO.- La venta en pública subasta del bien inmueble de propiedad y posesión de la demandada consistente en: Un lote de terreno y la edificación en el levantada, lote marcado con el número Veintidós (22), ubicado en la carrera catorce B (14B) número Tres A cuarenta y ocho (3 A-489 del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, cuenta con un área de ciento cincuenta y nueve punto veinte metros cuadrados (159.20 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. En ocho metros (8.00 mts) con la carrera catorce B (14 B). POR EL SUR. En ocho metros (8.00 mts.) con terrenos que son o fueron de Cruz Usaquén.--POR EL ORIENTE. En veinte metros (20.00 mts.) con el lote número veintitrés (23) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cincuenta y cuatro (3 A-54).--POR EL OCCIDENTE. En longitud de diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80 mts.) con el lote número veintiuno (21) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cuarenta y dos (3 A-42). A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50S-40039582. **HOY 051-43686 Esta es una nueva Matrícula Inmobiliaria dada al inmueble por encontrarse ubicado en la Jurisdicción de Soacha (Cundinamarca), población ésta que hoy cuenta con su propia oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la cédula catastral número 01-05-0026-0012-000.-** ----- No obstante la mención de la

cabida, linderos y demás especificaciones determinadas anteriormente la venta en pública subasta se debe realizar sobre cuerpo cierto. ----- La venta en pública subasta debe comprender el inmueble antes descrito junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y las demás que legalmente le correspondan, el cual tiene todos los servicios de urbanismo funcionando correctamente. ----- La deudora hoy demandada adquirió el inmueble anteriormente descrito mediante compra: a **MARIA MARLEN BUITRAGO USAQUEN** conforme consta en la Escritura número mil ciento cuarenta y tres (1.143), del veintiocho (28) de Abril de dos mil once (2011) otorgada ante la Notaría Primera (1ª) de Soacha, debidamente registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40039582**, Hoy Matrícula Inmobiliaria No. **051-43686**.

SEGUNDO.- Que se condene en costas del proceso a la demandada.

HECHOS

1. Mediante Escritura Pública No. 768 de Marzo Veintiuno (21) de 2.014 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., la señora ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO se constituyó en deudora del señor JUVENAL ALZATE BOTERO, por la cantidad de \$35.000.000.00, suma que recibió en calidad de préstamo o mutuo con intereses por el término de un (1) año contados a partir del primero (1) de Abril de 2.014 en adelante.
2. En la Cláusula Tercera de la Escritura Pública acabada de mencionar en el hecho anterior se pactó que durante el plazo la deudora hoy demandada pagaría un interés del 2% mensual, pago que debería hacer dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad.
3. En la cláusula cuarta del documento público mencionado en el hecho primero, se convino que en caso de mora en el pago de los intereses o en la devolución del capital mutuado al vencimiento del plazo, la deudora pagaría a su acreedor por concepto de intereses moratorios la tasa máxima que al momento de incurrir en dicha mora se encuentre vigente y esté autorizada por la Superintendencia Financiera.
4. La deudora hoy demandada con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de la obligación contraída para con su acreedor, a más de comprometer su

responsabilidad personal y bienes en general gravó con hipoteca de PRIMER GRADO el inmueble descrito en el punto primero de la letra "B" de las pretensiones de la demanda, mediante Escritura Pública No. 768 de Marzo 21 de 2.014 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.

5. La deudora hoy demandada se encuentra en mora por dos razones: Una por encontrarse vencido el término para pagar el capital y otra por estar debiendo los intereses desde el primero (1) de Marzo de 2015 en adelante, siendo éstas las razones para demandar ejecutivamente y así obtener el pago de la obligación junto con sus intereses y costas del proceso.
6. La Escritura Pública base de recaudo presta el mérito ejecutivo que consagra el artículo 488 del C.P.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo mi petición en lo dispuesto por los artículos 75, 76, 77, 82, 84, 86, 554, 557 y demás normas concordantes del C.P.C.; 2432, 2433, 2434, 2435 y demás normas concordantes del C.C.C.

CLASE DE PROCESO

El contemplado en el Título XXVII, Capítulo VII del C. P. C

CUANTIA

La estimo en más de \$25.744.000 y en menos de \$96.652.500.00 M/cte.

COMPETENCIA

Es Ud., competente señor Juez, para conocer de este proceso, por el valor de la obligación, el lugar de cumplimiento de la misma y por la vecindad del demandado. Toda vez que **SE PACTÓ EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 768 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014 DE LA NOTARÍA 20 DE BOGOTÁ, QUE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SERÍA EL LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, POR TAL MOTIVO SE PRESENTA ESTA DEMANDA EN ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5º DEL ARTICULO 23 DEL C.P.C., QUE DICE: "De los procesos a que diere lugar un contrato serán competentes a elección del demandante, el Juez del lugar de su cumplimiento.....".**

PRUEBAS

1. Escritura Pública No. 768 de fecha 21 de Marzo de 2.014 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.

2. Certificado de libertad en el que aparece registrada la hipoteca.

ANEXOS

1. El Poder conferido.
2. Escritura Pública No. 768 de fecha 21 de Marzo de 2014 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.
3. Certificado de libertad en el que aparece registrada la hipoteca.
4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
5. Copia de la demanda junto con sus anexos para el traslado a la demandada.

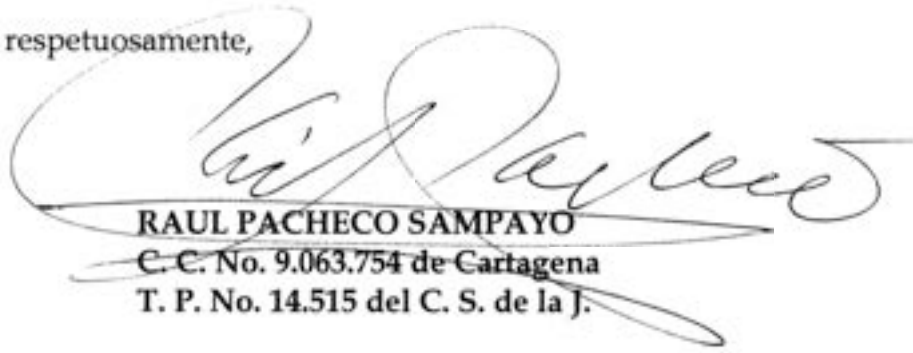
NOTIFICACIONES

El suscrito la recibirá en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina 510 situada en la Calle 18 No. 9-79, Teléfonos: 3423265, 2833913 y 2846278 de Bogotá D.C.

Mi poderdante señor JUVENAL ALZATE BOTERO en la Carrera 30 No. 24-17 de Palmira (Valle).

La demandada en la Carrera 14 B No. 3 A-48 Lote 22 de Soacha (Cundinamarca).

Del señor Juez, respetuosamente,


RAUL PACHECO SAMPAYO

C.C. No. 9.063.754 de Cartagena

T. P. No. 14.515 del C. S. de la J.

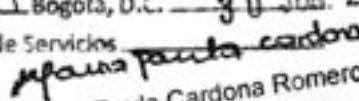


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Raul Pacheco Sampayo

Quien se identificó con C.C. No. 9063754
T. P. No. 14515 Bogotá, D.C. 30 JUN 2015

Responsable Centro de Servicios


María Paula Cardona Romero



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

1720

Fecha: 30/jun./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

039

GRUPO

EJECUTIVOS

25030

SECUENCIA: 25030

FECHA DE REPARTO: 30/06/2015 8:06:07a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

10220016
9063754

JUVENAL ALZATE BOTERO
RAUL PACHECO SAMPAYO

PACHECO SAMPAYO

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM05
mcardonar

2.0

MFTS

Maria Paula Cardona Romero
Maria Paula Cardona Romero

039-2015-01220-00- J. 20 C.M.E.S.



01 JUL 2015

Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D. C.

23

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ANEXOS

PODER ESPECIAL	☒	ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	☐
PAGARE	☐	CERTIFICADO DE TRADICIÓN	☒
C. DE DEUDA	☐	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	☐
CONTRATO	☐	POLIZA JUDICIAL.....	☐
LETRA	☐	FACTURAS.....	☐
CHEQUE	☐	ACTA DE CONCILIACION.....	☐
ESCRITURA PÚBLICA	☒	INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION	☐
PODER GENERAL	☐	CERTIFICACION	☐
TASAS DE INTERÉS BANCARIO	☐	ARANCEL .. 1653 / 2013.....	☐
CERTIFICADO DE ALCALDÍA	☐		
CERTIFICADO BANCO DE LA REPUBLICA	☐		
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	☐		
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	☐		

OTROS _____

ARCHIVO ☐

TRASLADOS ☐

OBSERVACIONES _____

11-001-40-03-039

AL DESPACHO HOY

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref expediente No. 11001400303912015 – 01220 00

Bogotá, D.C., 13 de Julio de 2015

El documento acompañado con la demanda Ejecutiva Hipotecaria de menor Cuantía reúne los requisitos del Art. 488 del C. de P. C., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Librar Mandamiento de Pago en favor de JUVENAL ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO, por las siguientes cantidades:

1. La suma de \$35.000.000.00 Mcte, por concepto de capital contenido en la Escritura Pública No. 768 del 21 de marzo de 2014.
2. Por los intereses de plazo causados sobre el capital anterior, liquidados a la tasa del 2%, causados desde el 01/03/2015 al 31/03/2015 hasta que se verifique su pago.
3. Los intereses moratorios sobre el capital del numeral 1, a la tasa mensual fluctuante, certificada por Superfinanciera, a partir del 01/04/2015 y hasta el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese el presente proveído en legal forma a la parte demandada (art. 505 del c. de p. civil), adviértasele que debe cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o proponer excepciones dentro del plazo previsto por el artículo 509 ibídem.

Decretase el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de hipoteca identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-43686. Por secretaría ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.

Reconócese personería al Dr. **RAUL PACHECO SAMPAYO**, para actuar como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

IMBM

SECRETARIA
13 JUL 2015
Firmado el auto anterior: Firmado a las...
"El Secretario"



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16 Teléfono 2832247.

25

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2015.

OFICIO No. 1656

Señor
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOACHA
CUNDINAMARCA.**
La Ciudad.

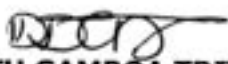
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.
11001400303920150122000 de JUVENAL ALZATE
BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No.
10.220.016 contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO
identificada con la cédula de ciudadanía No.
1.069.718.334.

Comunico a usted que éste Despacho mediante providencia de fecha 13 de julio de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó la medida de **EMBARGO** del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **051-43686** de propiedad de la ejecutada **ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.718.334.**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,


DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria

nv
julio-30/15- Retenido oficio

TV 14.515

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

34533 28-AUG-'15 9:00

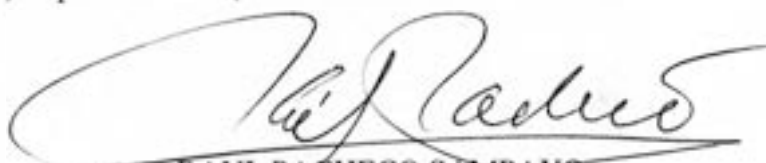
Señor
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR
CRIOLLO. Rad. No. 2015-1220.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso referenciado como
apoderado del demandante, atentamente me permito informar a Ud., mediante el
presente escrito la nueva dirección del inmueble hipotecado y embargado
CARRERA 18"F" No. 14"B"-18 de Soacha (Cundinamarca).

Anteriormente la dirección era la suministrada con la demanda es decir Carrera
14"B" No. 3"A"-48 de Soacha (Cundinamarca).

Del señor Juez, respetuosamente,


RAUL PACHECO SAMPAYO
C.C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C.S. de la J.

21 AGO. 2015

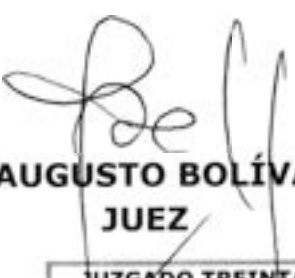
27

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

Ref expediente No. 1100140030392015 – 01220 00

La dirección indicada en el memorial que antecede, téngase en cuenta para efectos de notificar al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

gdc

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
HOY 26 AGO. 2015	se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. 	
Dollys Julieth Gamboa Triviño Secretaria	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

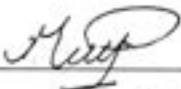
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D. C. a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015), notifiqué personalmente a la señora ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.718.334 expedida en Fusagasugá, en su condición de Ejecutada dentro del proceso HIPOTECARIO adelantado por el señor JUVENAL ALZATE BOTERO, del contenido del MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 13 de Julio de 2015, igualmente se le hace entrega de copia de la demanda y se le corre traslado por el término legal, para que pague la obligación y/o proponga excepciones.

Enterada de su contenido firma.

El Notificado.



C.C. # 1069718334

La Secretaria,


DOLLYS JULIETH GAMBOA TIVIÑO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 051-43686

Impreso el 15 de Septiembre de 2015 a las 11:52:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 10/5/1990 RADICACIÓN: 1990-7898 CON: DOCUMENTO DE 14/2/1990

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40039582

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE N.22 AREA DE 159.20 MTS2 UBICADO EN EL BARRIO LA VEREDITA DE SOACHA. CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6280 DEL 08-12-89 DE LA NOTARIA 18. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL
06-07-84 FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S) , 50S-1215521

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

2) CARRERA 14 B #3 A - 48

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

051-39812

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 14/2/1990 Radicación 1990-8798

DOC: ESCRITURA 6280 DEL: 8/12/1989 NOTARIA 18. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO USAQUEN MARIA MARLEN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/5/2011 Radicación 2011-38790

DOC: ESCRITURA 01143 DEL: 28/4/2011 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA(CUND) VALOR ACTO: \$ 10.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO USAQUEN MARIA MARLEN CC# 51550397

A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/12/2011 Radicación 2011-119850

DOC: ESCRITURA 04157 DEL: 16/12/2011 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 051-43686

Impreso el 15 de Septiembre de 2015 a las 11:52:25 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/12/2011 Radicación 2011-119850
DOC. ESCRITURA 04157 DEL: 16/12/2011 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 7.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - EN PRIMER GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X
A: HERNANDEZ LOPEZ MELIDA CC# 51775344

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/4/2012 Radicación 2012-36309
DOC. ESCRITURA 1082 DEL: 29/3/2012 NOTARIA 1 DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 6.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X
A: ORTIZ MAJE MELQUIEDECE CC# 19451483

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/3/2014 Radicación 2014-20564
DOC. ESCRITURA 1081 DEL: 29/3/2012 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 7.000.000
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ LOPEZ MELIDA CC# 51775344
A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 31/3/2014 Radicación 2014-28053
DOC. ESCRITURA 767 DEL: 23/3/2014 NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ MAJE MELQUIEDECE CC# 19451483
A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 31/3/2014 Radicación 2014-28055
DOC. ESCRITURA 768 DEL: 21/3/2014 NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 35.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X
A: ALZATE BOTERO JUVENAL CC# 10220016

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 31/7/2015 Radicación 2015-051-6-5632
DOC. OFICIO 1656 DEL: 28/7/2015 JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO NO. 11001400303920150122000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE BOTERO JUVENAL CC# 10220016
A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 I

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 051-43686

30

Impreso el 15 de Septiembre de 2015 a las 11:52:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 72697 impreso por: 72697

TURNO: 2015-051-1-36279 FECHA: 15/9/2015

NIS: n7cND6uY5vRZcLEhnsCu/Fzj4rQcgcA2ZnpL0KulbHapu4Em++y8uw==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SOACHA

Clara Ines Gonzalez Montoya

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CLARA INES GONZALEZ MONTOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

Señor
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

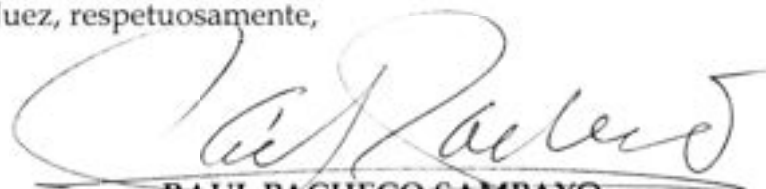
Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR
CRIOLLO. Rad. No. 2015-1220.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso referenciado como apoderado del demandante, atentamente me permito acompañar con el presente escrito el certificado de libertad en el que aparece registrado el embargo del inmueble por Ud., decretado.

Informo al señor Juez que el oficio de embargo No. 1656 fue llevado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha el 31 de Julio del corriente año y hasta la fecha no han devuelto el oficio diligenciado junto con el certificado de libertad, por tal motivo lo acompaño para adelantar el proceso.

Cumplido lo anterior, solicito al señor Juez se sirva decretar el secuestro del bien inmueble hipotecado y hoy embargado. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro sírvase comisionar al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**.

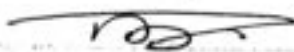
Del señor Juez, respetuosamente,


RAUL PACHECO SAMPAYO
C.C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C.S. de la J.

Extramo pagado notificado personalmente,
sin pronunciamiento, Embargo registrado

129 SET. 2015

Fecha Firma



JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015).

32

Ref expediente No. 1100140030392015 – 01220 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- Tener por notificada a la demandada ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO, de forma personal, quien guardó silencio dentro del término legal oportuno.

En firme este auto regrese el proceso al despacho para proceder conforme lo dispuesto en el artículo 555 del C.P.C.

2.- Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado bajo el FMI No. **051-43686** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha Cundinamarca, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestro y fijarle honorarios provisionales, al señor Juez Civil Municipal de Soacha Cund. y/o Inspector de Policía de la zona respectiva de Soacha Cund. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y documento donde se verifique los linderos del inmueble litigioso.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

gdc

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
HOY 05 OCT. 2015	se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. 107 .	
Dollys Julieth Gamboa Triviño Secretaria	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16º Teléfono 2832247.

27

DESPACHO COMISORIO No. 168

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario** No. **11001400303920150122000** de **JUVENAL ALZATE BOTERO** contra **ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO**, se profirió providencia de fecha 30 de septiembre de 2015, mediante la cual ordenó la práctica del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **051-43686** de propiedad de la aquí ejecutada y el cual se encuentra ubicado en la **Carrera 14 B No. 43 A - 48 (Dirección Catastral) de Soacha Cundinamarca.**

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de nombrar secuestro y fijarle los honorarios respectivos a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE SOACHA CUNDINAMARCA y/o INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, para que por su conducto se realice el SECUESTRO del inmueble correspondiente.

INSERTOS:

El abogado **RAUL PACHECO SAMPAYO** identificada con cedula de ciudadanía No. 9.063.754 de Cartagena y T.P. No. 14.515 del C.S.J., actúa como apoderada de la parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

Se libra el presente, hoy **9 de Octubre de 2015.**

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria

Octubre - 13/15 - Retirado comisorio
nv
TP 14.515

34

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref expediente No. 11001400303912015 – 01220 00

Bogotá, D.C., 14 de Octubre de 2015

Procede el Despacho a pronunciarse dentro del presente asunto en los términos del artículo 555 del C. P. C., modificado por el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010.

II. CONSIDERACIONES

El demandante JUVENAL ALZATE BOTERO, actuando mediante apoderado, promovió la presente acción ejecutiva hipotecaria contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO, para el pago de la suma de dinero por concepto de capital contenido en la Escritura Pública base de la presente acción, junto con los intereses moratorios desde el día en que se hizo exigible y hasta el pago total de la obligación.

Mediante proveído calendado el 13 de julio de 2015, se libró mandamiento de pago, conforme a lo solicitado en la demanda (fl.24) en que se ordenó el pago de lo pedido en el término de cinco días y su notificación al extremo pasivo.

La demandada ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO, se notificó del mandamiento de pago personalmente Art. 315 del C.P.C quien no contestó la demanda ni propuso excepciones previas y/o de mérito (fl. 32).

Así las cosas, al no observarse causal de nulidad que invalide lo actuado, ni existir excepciones por resolver, y en vista que el título aportado como base de ejecución reúne las exigencias del artículo 488 del C. de P. C., se impone acceder a las pretensiones de la demanda.

Por lo antes expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. DECRETAR LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del inmueble hipotecado, para que con el producto de la venta se pague a la entidad demandante el crédito y las costas.

TERCERO. Practíquese la liquidación de crédito en la forma y términos de que trata el Art. 521 del C.P.C.

CUARTO. Condenar en costas del presente proceso a la demandada. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$200.000,00 Mcte. Líquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

10

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
SECRETARIA

16 OCT. 2015 de 19
Por medio de la orden No. 113 de esta fecha se
dificado el auto anterior fido a las
El Secretario 

GOTA, D.C., 03-OCTUBRE DE 2015

472 Service Problems
 Appliances U.S.A.
 AT 900-002871-9
 CO 25 0 96 A 92
 Lines Tel. 01 8000 111 200

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REG.
Dirección: Calle 14 # 2 - 56

Global SOA Corp.

Departamento CUNCIAMARCA

Código Postal: 250051241

Enviado:RN453579429C.O

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
AJZGADO 38 CIVIL, MCPAL DE
CHALIDAD 2010-5032 MI 051-43688
Dirección: CRA 10 14 33 02

Directives CMA 10 94 35 93

Contact: 800.674.074, D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Postal: 110321000

Fe... Pre-Admisión:
14/10/2015 10:27:24

Mr. Josephine de Corp/11700 de 20/12/73
de F. de Neuchâtel/11700 de 20/12/73

Señor (es)

ZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
RRERA 10 NO- 14-33 PISO 16
GOTA.D.C.

051-2015FF444

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO- 11001400303920150122000. DE:
ENAL ALZATE BOTERO C.C. 10220016. CONTRA: ANDREA MARCELA PASTOR
OLLO C.C. 1069718334

NTO: OFICIO 1656 DEL 28-07-2015

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-051-6-5632 DEL 31-07-2015**, con matrícula inmobiliaria número **051-43686**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2015-051-1-22499**

Cordialmente,

my.

CLARA INES GONZALEZ MONTOYA
Registradora Seccional (E)
SOACHA-CUNDINAMARCA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS SECCIONAL
SOACHA-CUNDINAMARCA
CALLE 14 No. 7-52



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOACHA - NIT: 899999007-0**

**SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
RECIBO DE CAJA No.**

Impreso el 31 de Julio de 2015 a las 02:19:04 pm

26046

No. RADICACION: 2015-051-6-5632

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUVENAL ALZATE

TELÉFONO:

OFICIO No. 1066 del 20/7/2015 JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS: 051-43686

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuánta	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	16.500 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 66554883 FECHA CONSIG: 31/07/2015 VALOR PAGADO: \$16.500

VALOR DOC: \$30.400

VALOR DERECHOS: \$16.500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 1 16.500

Usuario: 72702

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 SOACHA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 31 de Julio de 2015 a las 02:19:13 pm

26047

No. RADICACION: 2015-051-1-22499

Asociado al turno de registro: 2015-051-6-5632

MATRICULA: 051-43686

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUVENAL ALZATE

TELÉFONO:

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: OT Nro: 66554883 FECHA CONSIG: 31/07/2015 VALOR PAGADO: \$13.900

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 1 13.900

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO CON LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72702

- DOCUMENTO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS,
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

34

Nro Matrícula: 051-43686

Impreso el 2 de Septiembre de 2015 a las 11:40:20 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

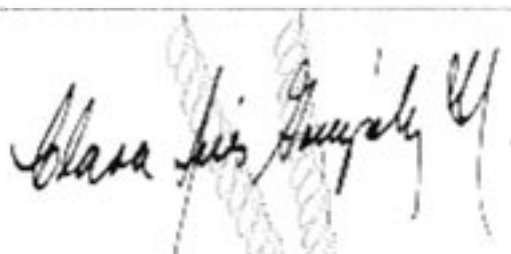
USUARIO: 72702 impreso por: 72696

TURNO: 2015-051-1-22499 FECHA: 31/7/2015

NIS: n7cND6uY5vSPykgE6JsbYIzj4rQcgcA26Lg+UEAzZSECINi5x3Tk/g==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SOACHA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CLARA INES GONZALEZ MONTOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

38

Nro Matrícula: 051-43686

Impreso el 2 de Septiembre de 2015 a las 11:40:20 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 10/5/1990 RADICACIÓN: 1990-7898 CON: DOCUMENTO DE 14/2/1990

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40039582

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE N.22 AREA DE 159.20 MTS2 UBICADO EN EL BARRIO LA VEREDITA DE SOACHA. CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6280 DEL 08-12-89 DE LA NOTARIA 18. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL
06-07-84 FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-1215521

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

2) CARRERA 14 B #3 A - 48

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de integración y otros)

051-39012

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 14/2/1990 Radicación 1990-8798

OC: ESCRITURA 6280 DEL: 8/12/1989 NOTARIA 18. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: OTRO : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO USAQUEN MARIA MARLEN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/5/2011 Radicación 2011-38790

DOC: ESCRITURA 01143 DEL: 28/4/2011 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA(CUND) VALOR ACTO: \$ 10.200.000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO USAQUEN MARIA MARLEN CC# 51550397

A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/12/2011 Radicación 2011-119850

DOC: ESCRITURA 04157 DEL: 16/12/2011 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 051-43686

Impreso el 2 de Septiembre de 2015 a las 11:40:20 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/12/2011 Radicación 2011-119850
DOC: ESCRITURA 04157 DEL: 16/12/2011 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 7.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - EN PRIMER GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X
A: HERNANDEZ LOPEZ MELIDA CC# 51775344

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/4/2012 Radicación 2012-36309
DOC: ESCRITURA 1082 DEL: 29/3/2012 NOTARIA 1 DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 6.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X
A: ORTIZ MAJE MELQUICEDEC CC# 19451483

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/3/2014 Radicación 2014-20564
DOC: ESCRITURA 1081 DEL: 29/3/2012 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 7.000.000
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ LOPEZ MELIDA CC# 51775344
A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 31/3/2014 Radicación 2014-28053
DOC: ESCRITURA 767 DEL: 23/3/2014 NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ MAJE MELQUICEDEC CC# 19451483
A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 31/3/2014 Radicación 2014-28055
DOC: ESCRITURA 768 DEL: 24/3/2014 NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 35.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X
A: ALZATE BOTERO JUVENAL CC# 10220016

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 31/7/2015 Radicación 2015-051-6-5632
DOC: OFICIO 1656 DEL: 28/7/2015 JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO NO. 11001400303920150122000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE BOTERO JUVENAL CC# 10220016
A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

39

Con el turno 2015-051-6-5632 se calificaron las siguientes matrículas:
051-43686

Nro Matricula: 051-43686

CIRCULO DE REGISTRO: 051 SOACHA No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: SOACHA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CARRERA 14 B #3 A - 48

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 31/7/2015 Radicación 2015-051-6-5632
DOC: OFICIO 1656 DEL: 28/7/2015 JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO NO. 11001400303920150122000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE BOTERO JUVENAL CC# 10220016
A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 I

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

Fecha: El registrador(a)
Día Mes Año Firma

Usuario que realizo la calificación: 72916


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16 Teléfono 2832247.

20

OFICIO No. **1656**

Bogotá D.C., **28 de Julio de 2015.**

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOACHA
CUNDINAMARCA.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.
11001400303920150122000 de JUVENAL ALZATE
BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No.
10.220.016 contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO
identificada con la cédula de ciudadanía No.
1.069.718.334.

Comunico a usted que éste Despacho mediante providencia de fecha 13 de julio de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó la medida de **EMBARGO** del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **051-43686** de propiedad de la ejecutada **ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.718.334.**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria

nv

41

FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012			
MATRICULA INMOBILIARIA		051-43686	CODIGO CATASTRAL 01-05-0026-0012-000
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		SOACHA	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL			

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	1656	28-07-2015	JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
JUVENAL ALZATE BOTERO	10.220.016
ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO	1.069.718.334
	
FIRMA DEL FUNCIONARIO	

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

42

Señor
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL
ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA
PASTOR CRIOLLO. Rad. No. 2015-1220.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso referenciado como apoderado del demandante, atentamente me permito presentar la liquidación del crédito de manera especificada y motivada, liquidando los intereses a como éstos han estado rigiendo para cada periodo correspondiente en que estos se han causado, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con los artículos 2231 del C.C. y 235 del Código Penal, así:

Capital\$35.000.000.00

INTERESES DE PLAZO AÑO 2015

1. Del primero (1) al 31 de Marzo, a la tasa del 2%\$ 700.000.00
 2. Del primero (1) de Abril al 30 de Junio, a la tasa del
2.42%, o sean 3 meses =\$ 2.541.000.00
 3. Del primero (1) de Julio al 30 de Septiembre, a la tasa
Del 2.41%, o sean 3 meses =\$ 2.530.500.00
 4. Del primero (1) al 31 de Octubre, a la tasa del 2.416%.....\$ 845.600.00
- TOTAL =\$41.617.100.00

De esta manera queda presentada la liquidación del crédito.

Del señor Juez, respetuosamente,

RAUL PACHECO SAMPAYO
C.C. No. 9.063.754 DE Cartagena
T.P. No. 14.515 del C.S. de la J.

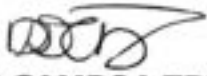
43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Se deja constancia del traslado de la **LIQUIDACION DEL CRÉDITO**, el que se fija en lista del artículo **108** del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo **521** Ibídem, por el término de TRES (**3**) días. Comienza a correr el día **30 de octubre de 2015** y vence el **04 de noviembre de 2015** a las 5:00 p.m.


DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria

(2)

LIQUIDACIÓN COSTAS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, se procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso tal como se ordenó en providencia calendada 14 de octubre de 2015, en los siguientes términos:

Agencias en derecho. (fl.34)	\$200.000,00
Notificación personal	\$
Póliza Judicial.	\$
Recibos Oficina de Registro	\$ 30.400,00
TOTAL LIQUIDACIÓN.	\$230.400,00

Para efectos del #4 del Artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, la presente liquidación se fija en lista de traslados hoy 29 de octubre de 2015, quedando a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días. Comienza a correr el 30 DE OCTUBRE DE 2015 y termina el 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.


DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria (2)

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:

☐ 1. SE BORRÓ DE DEBIDO AUSENTO COMPA

☐ 2. NO SE DO CUARANTENADO AL AUSENTO

☐ 3. LA PROVISIÓN ANTERIOR SE BORRÓ DE DEBIDA

☐ 4. VINCULÓ EL TERNERO DE TRABAJO DEL DEBIDO DE LA PROVISIÓN

☐ 5. VINCULÓ EL TERNERO DE TRABAJO ANTERIOR LA PROVISIÓN DE

☐ 6. FIRMADO (SI/NO) SI ☐ NO ☐

☐ 7. TERNERO EL TERNERO PROVISIÓN

☐ 8. EL TERNERO DE TRABAJO ANTERIOR, EL TERNERO DE TRABAJO

☐ 9. COMPROBÓ PRESENCIAS DE TERNERO: SI ☐ NO ☐

☐ 10. COMPROBÓ PRESENCIAS DE TERNERO

☐ 11. SE PRESENCIA LA TERNERO DE TRABAJO ANTERIOR

☐ 12. PRESENCIA TERNERO EN TERNERO: SI ☐ NO ☐

☐ 13. PRESENCIA TERNERO ANTERIOR, TERNERO COMPA: SI ☐ NO ☐

☐ 14. OTRO:

TECNO, D.C. 06 NOV. 2015

SECRETARIA CO. C31.

Registro

Fig. Cuentos costal

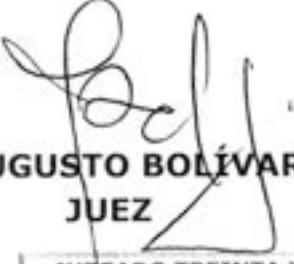
45

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).

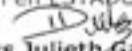
Ref expediente No. 1100140030392015 – 01220 00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación de costas, y de crédito, sin que la misma haya sido objetada, y por encontrarse ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su correspondiente APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

gdc

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
12 NOV. 2015	
HOY	se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. 122	
	
Dollys Julieth Gamboa Triviño	
Secretaria	

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

detra
63889 19-JAN-18 18:23
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Folio 1
Cmp

Señor
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con título Hipotecario de JUVENAL ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO. Rad. No. 2015-1220. Procedente del Juzgado 39 Civil Municipal.

NOSOTROS: RAUL PACHECO SAMPAYO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.063.754 de Cartagena, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 14.515 del Consejo Superior de la Judicatura y **ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO**, también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.069.718.334 de Fusagasugá, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá; conocidos dentro del proceso de la referencia el primero como apoderado del demandante y la segunda como demandada, mediante el presente escrito solicitamos de común acuerdo la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el 31 de Marzo del presente año.

La anterior petición obedece a que nos encontramos en conversaciones para un posible arreglo.

Del señor Juez, respetuosamente,



RAÚL PACHECO SAMPAYO
C. C. No. 9.063.754 de Cartagena
T. P. No. 14.515 del C. S. de la J.



ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO
C.C. No. 1.069.718.334 de Fusagasugá



NOTARIA 14
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



www.notariainlinea.com
QRYQA94PHYU1UIF7F5

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Por: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA
Identificado con: C.C. 1069718334
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza
fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la
huella dactilar.

Bogotá, 16/01/2018 a las 12:19:35 p.m.

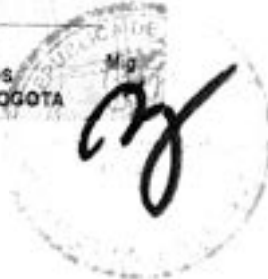
20180116121935p2

FIRMA DECLARANTE

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Huella



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 19 JAN 2018

Compareció ante el secretario de este despacho

Pacheco Sarmiento quien presenta la

C.C. No. 9.063.737 de Dortogena

y T.P. 14516 Carnet No. _____

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de
su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus
actos públicos y privados

El Compareciente: Pacheco Sarmiento

Secretario(a): [Signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 ENE 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

47

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C Veinticinco (25) de Enero de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Referencia: Ejecutivo N° 39 – 2015 – 01220

Se avoca conocimiento del proceso, proveniente del Juzgado de origen Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de Bogotá D.C., lo anterior en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE. (2)

EJMH

CATHERINE VILLADA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 012 hoy 26 de enero de 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre

28

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C Veinticinco (25) de Enero de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Referencia: Ejecutivo N° 39 – 2015 – 01220

El Despacho NIEGA la petición de suspensión que antecede, toda vez que no se configuran los presupuestos del artículo art. 161 del Código General del Proceso, que prevé: "El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión"(...).

NOTIFÍQUESE. (2)

EJMB

CATHERINE VILLADA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 012 hoy 26 de enero de 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

88385 21-OCT-19 16:04

Señor

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO.
Rad. No. 2015-1220. Procedente del Juzgado 39 Civil
Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso de la referencia como apoderado del demandante, atentamente me permito informar a Ud., que la demandada ha cancelado los intereses hasta el 31 de Agosto de 2019. Así mismo solicito se sirva autorizarme actualizar la liquidación del crédito.

Del señor Juez, respetuosamente,

RAÚL PACHECO SAMPAYO
C. C. No. 9.063.754 de Cartagena
T. P. No. 14.515 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

23 OCT 2019

Al Honorable Jefe de la Oficina (a) _____

Comandante (a) _____

El (la) Secretario (a) _____

5

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:039-2015-01220

Autorícese a las partes para que presenten la actualización del crédito de la obligación perseguida, conforme al mandamiento de pago, la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito aprobada, y los abonos, indicando de manera detallada la tasa de interés aplicada.

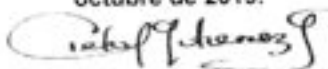
Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 191 hoy 28 de
octubre de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

44

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 12 A -46 PISO 3° Teléfono 7228400

CLASE DE PROCESO

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE

DESPACHO No.
FECHA COMI
NUMERO
CLASE PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.
168-15
09 DE OCTUBRE DE 2015
2015-0122
EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUVENAL ALZATE FORERO
ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO

CUADERNO 01

257544003004 **C2015-0019**

RADICACION: TOMO II FOLIO 220 FECHA 23-OCTUBRE-2015

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015).

Ref expediente No. 1100140030392015 - 01220 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- Tener por notificada a la demandada ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO, de forma personal, quien guardó silencio dentro del término legal oportuno.

En firme este auto regrese el proceso al despacho para proceder conforme lo dispuesto en el artículo 555 del C.P.C.

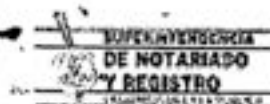
2.- Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado bajo el FMI No. **051-43686** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha Cundinamarca, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al señor Juez Civil Municipal de Soacha Cund. y/o Inspector de Policía de la zona respectiva de Soacha Cund. Librese despacho comisorio con los insertos del caso y documento donde se verifique los linderos del inmueble litigioso.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

gdc

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
HOY 05 OCT. 2015	se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 107 .
Dollys Julieth Gamboa Triviño Secretaria	



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 051-43686

Impreso el 15 de Septiembre de 2015 a las 11:52:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 10/5/1990 RADICACIÓN: 1990-7898 CON: DOCUMENTO DE 14/2/1990

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40039582

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE N.22 AREA DE 159.20 MTS2 UBICADO EN EL BARRIO LA VEREDITA DE SOACHA. CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6280 DEL 08-12-89 DE LA NOTARIA 18. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL
06-07-84 FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-1215521

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

2) CARRERA 14 B #3 A - 48

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

051-39042

ANOTACIÓN: Nro: 01

Fecha 14/2/1990

Radicación 1990-8798

DOC: ESCRITURA 6280

DEL: 8/12/1989

NOTARIA 18 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION:

OTRO : 999 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO USAQUEN MARIA MARLEN

X

ANOTACIÓN: Nro: 2

Fecha 3/5/2011

Radicación 2011-38790

DOC: ESCRITURA 01143

DEL: 28/4/2011

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA(CUND)

VALOR ACTO: \$ 10.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO USAQUEN MARIA MARLEN

CC# 51550397

A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA

CC# 1069718334

X

ANOTACIÓN: Nro: 3

Fecha 19/12/2011

Radicación 2011-119850

DOC: ESCRITURA 04157

DEL: 16/12/2011

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 051-43686

Impreso el 15 de Septiembre de 2015 a las 11:52:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/12/2011 Radicación 2011-119850
DOC: ESCRITURA 04157 DEL: 16/12/2011 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 7.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - EN PRIMER GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X
HERNANDEZ LOPEZ MELIDA CC# 51775344

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/4/2012 Radicación 2012-36309
DOC: ESCRITURA 1082 DEL: 29/3/2012 NOTARIA 1 DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 6.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X
A: ORTIZ MAJE MELOQUICEDEC CC# 19451483

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/3/2014 Radicación 2014-20564
DOC: ESCRITURA 1081 DEL: 29/3/2012 NOTARIA PRIMERA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 7.000.000
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ LOPEZ MELIDA CC# 51775344
A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 31/3/2014 Radicación 2014-28053
DOC: ESCRITURA 767 DEL: 23/3/2014 NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ MAJE MELOQUICEDEC CC# 19451483
A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 31/3/2014 Radicación 2014-28055
DOC: ESCRITURA 768 DEL: 21/3/2014 NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 35.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 X
A: ALZATE BOTERO JUVENAL CC# 10220016

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 31/7/2015 Radicación 2015-051-6-5632
DOC: OFICIO 1656 DEL: 28/7/2015 JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO NO. 11001400303920150122000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE BOTERO JUVENAL CC# 10220016
A: PASTOR CRIOLLO ANDREA MARCELA CC# 1069718334 I

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 051-43686

Impreso el 15 de Septiembre de 2015 a las 11:52:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

JUARIO: 72697 Impreso por: 72697

TURNO: 2015-051-1-36279 FECHA: 15/9/2015

NIS: n7cND6uY5vRZcLEhnsCu/Fzj4rQcgcA2ZnpL0KulbHapu4Em++y8uw==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SOACHA

Clara Ines Gonzalez Montoya

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CLARA INES GONZALEZ MONTOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

51

y el artículo 235 del Código Penal y que la demandada adeuda desde el primero (1) de Abril de 2015 en adelante.

CUARTO.- El embargo del bien inmueble determinado en el punto primero de la letra "B" de las pretensiones de esta demanda.

QUINTO.- El secuestro del bien inmueble relacionado en el punto primero de la letra "B" de las pretensiones de esta demanda. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, solicito se sirva comisionar al Señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE SOACHA (CUNDINAMARCA).**

B. Sírvase dictar Sentencia en la que se decrete lo siguiente:

PRIMERO.- La venta en pública subasta del bien inmueble de propiedad y posesión de la demandada consistente en: Un lote de terreno y la edificación en el levantada, lote marcado con el número Veintidós (22), ubicado en la carrera catorce B (14B) número Tres A cuarenta y ocho (3 A-48) del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, cuenta con un área de ciento cincuenta y nueve punto veinte metros cuadrados (159.20 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. En ocho metros (8.00 mts) con la carrera catorce B (14 B). POR EL SUR. En ocho metros (8.00 mts.) con terrenos que son o fueron de Cruz Usaquén.---POR EL ORIENTE. En veinte metros (20.00 mts.) con el lote número veintitrés (23) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cincuenta y cuatro (3 A-54).---POR EL OCCIDENTE. En longitud de diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80 mts.) con el lote número veintiuno (21) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cuarenta y dos (3 A-42). A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50S-40039582. **HOY 051-43686** Esta es una nueva Matrícula Inmobiliaria dada al inmueble por encontrarse ubicado en la Jurisdicción de Soacha (Cundinamarca), población ésta que hoy cuenta con su propia oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la cédula catastral número 01-05-0026-0012-000.- ----- No obstante la mención de la

86/52

cabida, linderos y demás especificaciones determinadas anteriormente la venta en pública subasta se debe realizar sobre cuerpo cierto. ----- La venta en pública subasta debe comprender el inmueble antes descrito junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y las demás que legalmente le correspondan, el cual tiene todos los servicios de urbanismo funcionando correctamente. ----- La deudora hoy demandada adquirió el inmueble anteriormente descrito mediante compra: a **MARIA MARLEN BUITRAGO USAQUEN** conforme consta en la Escritura número mil ciento cuarenta y tres (1.143), del veintiocho (28) de Abril de dos mil once (2011) otorgada ante la Notaría Primera (1ª) de Soacha, debidamente registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40039582**, Hoy Matrícula Inmobiliaria No. **051-43686**.

SEGUNDO.- Que se condene en costas del proceso a la demandada.

HECHOS

1. Mediante Escritura Pública No. 768 de Marzo Veintiuno (21) de 2014 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., la señora ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO se constituyó en deudora del señor JUVENAL ALZATE BOTERO, por la cantidad de \$35.000.000.00, suma que recibió en calidad de préstamo o mutuo con intereses por el término de un (1) año contados a partir del primero (1) de Abril de 2014 en adelante.
2. En la Cláusula Tercera de la Escritura Pública acabada de mencionar en el hecho anterior se pactó que durante el plazo la deudora hoy demandada pagaría un interés del 2% mensual, pago que debería hacer dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad.
3. En la cláusula cuarta del documento público mencionado en el hecho primero, se convino que en caso de mora en el pago de los intereses o en la devolución del capital mutuado al vencimiento del plazo, la deudora pagaría a su acreedor por concepto de intereses moratorios la tasa máxima que al momento de incurrir en dicha mora se encuentre vigente y esté autorizada por la Superintendencia Financiera.
4. La deudora hoy demandada con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de la obligación contraída para con su acreedor, a más de comprometer su



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16º Teléfono 2832247.

DESPACHO COMISORIO No. 168

AL SEÑOR:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO)**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario** No. **11001400303920150122000** de **JUVENAL ALZATE BOTERO** contra **ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO**, se profirió providencia de fecha 30 de septiembre de 2015, mediante la cual ordenó la práctica del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **051-43686** de propiedad de la aquí ejecutada y el cual se encuentra ubicado en la **Carrera 14 B No. 43 A - 48 (Dirección Catastral) de Soacha Cundinamarca.**

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de nombrar secuestre y fijarle los honorarios respectivos a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE SOACHA CUNDINAMARCA y/o INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, para que por su conducto se realice el SECUESTRO del inmueble correspondiente.

INSERTOS:

El abogado **RAUL PACHECO SAMPAYO** identificada con cedula de ciudadanía No. 9.063.754 de Cartagena y T.P. No. 14.515 del C.S.J., actúa como apoderada de la parte demandante.-

Se anexa copia de providencia que ordenó la diligencia de secuestro y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.-

Se libra el presente, hoy **9 de Octubre de 2015.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVINO
Secretaria SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE SOACHA (CONDENAMARCA)

RECIBIDO DE MEMORIALES

Fecha:

Hora:

Recibí:

23 OCT 2015

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE SOACHA (CONDENAMARCA)

FECHA

REPARTIDO AL AGUADO

SECRETARIA

23 OCT 2015

[Handwritten signature]



AS/5

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA
CARRERA 10 No. 12 A - 46 PISO 3 TELEFONO 7228400

RADICACION DEMANDAS

SE APORTO CON LA DEMANDA

☐ PODER
☐ PODER EN ESCRITURA PÚBLICA

☐ LETRA DE CAMBIO
☐ CHEQUE
☐ PAGARE
☐ FACTURA
☐ CONTRATO ARRENDAMIENTO

☐ ESCRITURA PUBLICA DE HIPOTECA
☐ CERTIFICADO DE TRADICION INMUEBLE
☐ OTRA CLASE DE ESCRITURA PUBLICA

☐ TABLA DE INTERESES
☐ TABLA UVR
☐ OTRAS TABLAS
☐ RELIQUIDACION

☐ CERTIFICADO DE REPRESENTACION CAMARA Y COMERCIO
☐ CERTIFICADO DE REPRESENTACION SUPER-BANCARIA

☐ DEMANDA
☐ COPIA PARA LOS TRASLADOS
☐ COPIA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO

☐ MEDIDAS CAUTELARES

☐ OTROS Despachos Comisionados

AL DESPACHO HOY, 23 OCT 2015

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO.

9
5

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Soacha (Cund.), nueve (09) de noviembre de dos mil quince (2015)

Ref: Despacho Comisorio No.2015-0019

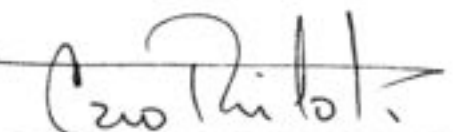
Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado 39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, de conformidad con el Despacho Comisorio No. 0168 del 9 de octubre de 2015 y en consecuencia, se señala el día 16 del mes de febrero del año 2.016, a la hora de las 9:00 z.m. a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-43686.

Se designa como secuestre a Vher Rubén Balamba B., quién hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, para lo cual se le comunicará el nombramiento y se le dará posesión del cargo. Asimismo, se señala la suma de \$190.000⁰⁰ como honorarios. Librense los oficios correspondientes.

Hecho lo anterior devuélvase el comisorio al Juzgado de origen previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Jueza



CAROLINA PRIETO MOLANO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No. 068

HOY **11 DE NOVIEMBRE DE 2015** A LAS 8:00 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES

El Secretario

JUZGADO 4° C. M/PAL SOACHA
TELEGRAMA 0842 del 18-NOVIEMBRE-2015
PLANILLA 141 del 18-NOVIEMBRE-2015



CONSULTA

Inicio / Consulta / Consulta

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
 Número de Documento: 79065548
 Nombres: UBER RUBEN
 Apellidos: SALAMBA BOHORQUEZ
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Inscripción: SOACHA
 Ciudad Inscripción: SOACHA
 Fecha de Nacimiento: 06/09/1965
 Dirección oficina: CARRERA 68 B N 1-39 SUR
 Ciudad oficina: BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
 Teléfono 1: 2906795
 Teléfono 2: 4190032
 Teléfono 3:
 Fax :
 Celular : 3138674128
 Beeper :
 Código Beeper :
 Correo Electrónico : huberth04@hotmail.com
 Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Nombre	Tipo Lista	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

Licencias :

Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc	Tipo Licencia
01/04/2014	ACTIVA	01/04/2015	SECUESTRE
01/04/2014	ACTIVA	01/04/2019	GENERAL

Procesos :

Desde : 
 Hasta : 

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA-CUNDINAMARCA
CR 10 No. 12 A-46 PISO 3° TELEFONO 7228400

18-NOVIEMBRE-2015
TELEGRAMA No.0842
PLANILLA No. 141

Señor
UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ
CARRERA 68 B No. 1-39 SUR
BOGOTA D.C.

CONSECUTIVO	C-2015-0019
PROCESO	DESPACHO COMISORIO 168
PROCEDENCIA	JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
NUMERO	HIPOTECARIO 110014003039201501220-00
DEMANDANTE	JUVENAL ALZATE BOTERO
DEMANDADO	ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO

Notifícole auto 09-NOVIEMBRE-2015 proferido dentro del COMISORIO de la referencia, fue designado secuestre, señalando fecha DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE para el día 16-FEBRERO-2016 a la hora de las 9:00 AM, Sirvase comparecer a este despacho judicial en la fecha y hora indicada. (ARTICULO 9 NUMERAL 2 C.P.C.)

Atentamente

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

Señor

JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
(CUNDINAMARCA)

E.

S.

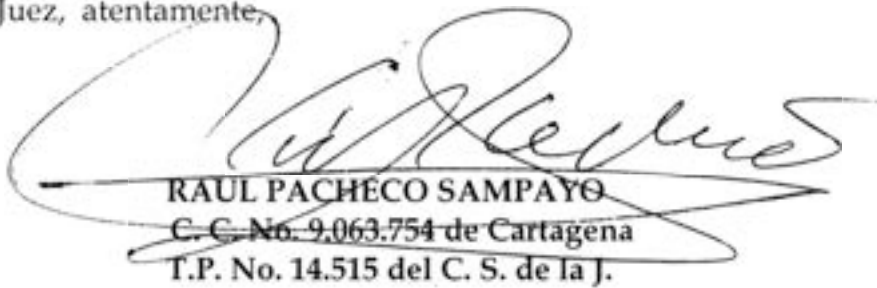
D.

Ref.: Despacho Comisorio No. 168 del Juzgado 39 Civil
Municipal de Bogotá.- Ejecutivo con Título Hipotecario
de JUVENAL ALZATE BOTERO contra ANDREA
MARCELA PASTOR CRIOLLO. Rad. No. 2015-1220.

RAUL PACHECO SAMPAYO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.063.754 de Cartagena, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 14.515 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del demandante en el comisorio de la referencia; atentamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder en cabeza del **Dr. FREDY ERNESTO MUÑOZ MARTINEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.567.148 y Tarjeta Profesional No. 144.955 del Consejo Superior de la Judicatura, para realizar la diligencia de secuestro ordenada en el comisorio de la referencia.

Así mismo manifiesto que el **Dr. FREDY ERNESTO MUÑOZ MARTINEZ** queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias para esta diligencia.

Del señor Juez, atentamente,



RAUL PACHECO SAMPAYO
C.C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C. S. de la J.

Acepto:



FREDY ERNESTO MUÑOZ MARTINEZ
C.C. No. 79.567.148
T.P. No. 144.955 del C.S. de la J.

NOTARIA
4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PACHECO SAMPAYO RAUL
quien se identificó con: C.C. 9063754
y la T.P. No. 14515 del C.S.J.
ante la suscrita Notaria. 17km9i8ju7u7uk

Bogotá D.C. 21/01/2016 a las 08:36:24 a.m.

[Firma]
FIRMA



LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.

SRT



JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
SOACHA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA

el anterior memorial; fué presentado personalmente

por: Freddy Ernesto Ruiz Martinez

Identificación C.C. No. 79.567.148

Bogotá T.P. No. 144955

La suscrita Notaria, a quien se le presentó la firma que,
aparece en este documento, hoy, 16 FEB. 2016.

El Compareciente, Freddy Ruiz M.

El Secretario,

[Firma]



CONSULTA

Inicio / Consulta / Consulta

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 51952333
Nombres: NELSY
Apellidos: CAMACHO RODRIGUEZ
Departamento: CUNDINAMARCA
Inscripción: SOACHA
Ciudad Inscripción: SOACHA
Fecha de Nacimiento: 03/03/1969
Dirección oficina: CARRERA 68 B NO. 1-39 SUR
Ciudad oficina: BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 2906795
Teléfono 2: 4190032
Teléfono 3: 3002674131
Fax :
Celular : 3123388192
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : ne.caro@hotmail.com

Estado : AUXILIAR

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficio Última Inscripción:

Nombre	Tipo Lista	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

Licencias :

Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
01/04/2015	ACTIVA	01/04/2016	SECUESTRE
01/04/2015	ACTIVA	01/04/2020	GENERAL

Procesos :

Desde :

Hasta :

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CARRERA 10 N° 12 A - 46 TELEFONO 7228400

PROCESO	DESPACHO COMISORIO No. 168 (09-octubre-2015)
PROCEDENCIA	JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
NÚMERO	EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400303920150122000
DEMANDANTE	JUVENAL ALZATE BOTERO
DEMANDADO	ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO
DILIGENCIA	SECUESTRO DE INMUEBLE
DIRECCIÓN	CARRERA 14 B N° 3 A- 48 en SOACHA - CUNDINAMARCA
F.M.I.	051-43686 /

En Soacha (Cundinamarca), a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), siendo la hora de las 9:00 AM, fecha y hora señalada por auto del 09-NOVIEMBRE-2015, con el fin de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE denunciado de propiedad de la parte demandada. La suscrita Jueza Cuarta Civil Municipal de Soacha en asocio de su secretario declara abierta la presente diligencia.

COMPARECENCIA

En la fecha y hora indicada se hace presente el doctor **FREDDY ERNESTO MUÑOZ MARTINEZ** identificado con C.C. N° 79.567.148 de Fusagasugá y T. P. N°144955 del C. S. de la Judicatura quien presenta poder de sustitución otorgado por el apoderado judicial de la parte actora, Dr., **RAUL PACHECO SAMPAYO**, para que lo represente en esta diligencia, el cual se agrega al proceso. Acto seguido procede al Despacho a reconocerle personería para los fines y términos del poder conferido. En este estado de la diligencia y comoquiera que el secuestro designado no se hace presente, procede el despacho a relevarlo y en su lugar nombra a la señora **NELSY CAMACHO RODRIGUEZ** identificada con c.c. No. 51.952.333 quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia de esta municipalidad, quien para efectos de notificación aporta la dirección **CARRERA 68 B N° 1-39 SUR DE BOGOTA**, teléfono 300 2674131. A quien la suscrita jueza procedió a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando debidamente posesionada.

TRASLADO DEL DESPACHO

Acto seguido la suscrita Jueza Cuarta Civil Municipal de Soacha en asocio con su secretaria (ad-hoc) proceden a trasladarse a la **CARRERA 14 B N° 3 A- 48 EN SOACHA - CUNDINAMARCA**.*****

Una vez en el sitio de la diligencia nos atiende la señora **GINA MARTIZA PASTOR** quien exhibió C.C. No. 39.627.308 de Fusagasugá quien dijo ser hermana de la demandada, señora **Andrea Psatro**, se corrige **Pastor**, quien permite el ingreso al inmueble y manifiesta que ella sabía que ~~de~~ iba a practicar esta diligencia y que la señora **Andrea** esta haciendo abonos a la deuda, y que no hay problema en que se practique la diligencia. En este estado de la diligencia se deja constancia que la nueva dirección del inmueble es **CARRERA 18 F No. 4 B-16 Sur**, en razón al cambio de nomenclatura de Soacha.

Se continua con la diligencia describiendo, alinderando el inmueble objeto de la comisión. Comoquiera que no existe oposición que resolver.

IDENTIFICACION? DESCRIPCION Y ALINDERACION DEL INMUEBLE;

LINDEROS: Por el costado Norte: que es su frente hoy **Carrera 18 F**; por el costado **ORIENTAL** con un lote vacío sin nomenclatura visible; por el costado **OCCIDENTAL**; con el inmueble demarcado con la nomenclatura **No. 4 B -22 Sur** de la **Carrera 18 F** y por el costado Sur con el inmueble demarcado **No. 4 B- 13** de la **carrera 18 D** del mismo barrio.

DESCRIPCION

Se trata de una casa de un piso, con portón de acceso, puerta ventana de acceso y una puerta que conduciría a la terraza. En su interior se observa sala comedor y cocina, en la parte de la cocina se observa mesón en granita y enchape parcial y hall que nos da acceso a dos habitaciones, un baño social con sus accesorios principales y enchapado y un patio con lavadero prefabricado pequeño. El lote se observa dividido con un muro donde observamos en la otra dependencia un garage un espacio de cocina una habitación, un baño social con sus accesorios principales, al fondo se observa el espacio de lavandería y una casa prefabricada de una

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CARRERA 10 N° 12 A - 46 TELEFONO 7228400

PROCESO DESPACHO COMISORIO No. 168 (09-octubre-2015)
PROCEDENCIA JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
NÚMERO EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400303920150122000
DEMANDANTE JUVENAL ALZATE BOTERO
DEMANDADO ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO
DILIGENCIA SECUESTRO DE INMUEBLE
DIRECCIÓN CARRERA 14 B N° 3 A- 48 en SOACHA - CUNDINAMARCA
F.M.I. 051-43686

habitación y espacio para un baño. El resto del inmueble se encuentra en bloque estucado una parte y otro bloque a la vista, la cubierta en general del inmueble se observa en teja de zinc y en teja translúcida, los pisos en general del inmueble en cemento y ciertas partes en cerámica. El inmueble, se corrige el inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas y se encuentra ocupada por la demandada y su mamá.

Una vez descrito y alinderado el inmueble sin existir duda alguna que es el objeto de la comisión, se corrige, comisión, se concede el uso de la palabra al abogado de la parte demandante, así: "Solicito respetuosamente al Despacho, declarara legalmente secuestrado el inmueble objeto de medidas cautelares en el proceso de la referncia."

Así entonces, no existiendo oposición alguna a la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE** y se hace entrega a la secuestre para lo de su cargo. La secuestre manifiesta "recibo el inmueble y lo dejo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia para quien solicito se le hagan las advertencias de ley." El Despacho hace las advertencias a la depositaria.

Los honorarios señalados por este despacho en la suma \$190.000.00 a la secuestre, serán pagados por la parte actora mediante cuenta de cobro que debe ser radicada en la CALLE 18 No. 9-79 oficina 510 de Bogotá al doctor RAUL PACHECO!

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

JULIANA MARQUEZ VELASQUEZ
JUEZA

Freddy Ernesto Muñoz Martínez
Apoderado en sustitución de la actora

GINA MARITZA PASTOR
quien atiende la diligencia y depositaria

NELSY CAMACHO RODRIGUEZ
Secuestre

ROSA ALEXANDRA TUNJANO CRUZ
Secretaria Ad-Hoc

62

Bogotá D.C., 19 de Febrero de 2016.- He recibido del Dr. RAUL PACHECO SAMPAYO, la suma de **CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000.00) MONEDA CORRIENTE**, en efectivo, por concepto de Honorarios en mi condición de Secuestre, dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario que ante el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá adelanta el señor JUVENAL ALZATE BOTERO contra la señora ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO. Rad. No. 2015-122.

Atentamente,



NELSY CAMACHO RODRIGUEZ
C.C. No. 51.952.333 de Bogotá

63

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

Señor
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

38827 5-APR-'16 15:28

Neiven

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL
ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA
PASTOR CRIOLLO. Rad. No. 2015-1220.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso referenciado como
apoderado del demandante, atentamente me permito acompañar con el
presente escrito los siguientes documentos:

- a-) Despacho comisorio No. 168 completamente diligenciado.
- b-) El recibo de pago de Honorarios al secuestre.

Del señor Juez, respetuosamente,

RAUL PACHECO SAMPAYO
C.C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C.S. de la J.

AL DESTINATARIO DEL SERVICIO INFORMANDO:

☐ 1. SE DEBE DE EJECUTAR EL SERVICIO

☐ 2. SE DEBE DE EJECUTAR EL SERVICIO

☐ 3. LA REQUISICION DEBE DE EJECUTARSE

☐ 4. SE DEBE DE EJECUTAR EL SERVICIO

☐ 5. SE DEBE DE EJECUTAR EL SERVICIO

☐ 6. SE DEBE DE EJECUTAR EL SERVICIO

☐ 7. SE DEBE DE EJECUTAR EL SERVICIO

☐ 8. SE DEBE DE EJECUTAR EL SERVICIO

☐ 9. SE DEBE DE EJECUTAR EL SERVICIO

☐ 10. SE DEBE DE EJECUTAR EL SERVICIO

☐ 11. SE DEBE DE EJECUTAR EL SERVICIO

☐ 12. OTRO

15 ABR. 2016

COPIA, D.C.

SECRETARIA

[Signature]

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

64

Ref expediente No. 11001400303912015- 01220 00

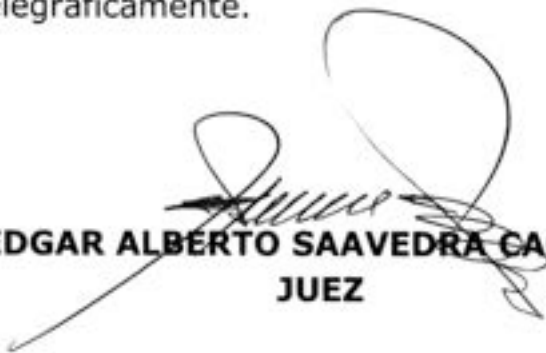
Bogotá, D.C., 19 de Abril de 2016

El despacho comisorio No. 168, debidamente diligenciado y militante a folios 46 a 62 del presente cuaderno del expediente, manténgase agregado al proceso y póngase en conocimiento de las partes para los efectos previstos en el artículo 40 y numeral 8º del artículo 597 del C.G.P.

El secuestre designado deberá prestar caución en cuantía de \$300.000.00 Mcte, en el término de diez (10) días, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes.

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Por secretaría cominíquesele telegráficamente.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HOY <u>20 ABR 2016</u> se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>07</u>. Dolys Julieth Gamboa Triviño Secretaría

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

1706-581404-23018-18278721

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1069718334 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MUNICIPIO:754-SOACHA

NÚMERO PREDIAL:01-05-00-00-0026-0012-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-05-0026-0012-000

DIRECCIÓN:Lo 22

MATRÍCULA:050S-40039582

ÁREA TERRENO:0 Ha 141m²

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

AVALÚO:\$ 11,770,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1069718334	ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO

El presente certificado se expide para **INTERESADO** a los 15 días de febrero de 2016.

Paola Andrea Méndez Hernández
Directora Ejecutiva de Catastro y Muestreo

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

66
JUEZ 39 CIVIL M.
31/ener
30002 L-477-16 1004

Señor
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL
ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA
PASTOR CRIOLLO. Rad. 2015-1220.

RAUL PACHECO SAMPAYO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.063.754 de Cartagena, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 14.515 del Consejo Superior de la Judicatura, conocido en el proceso de la referencia como apoderado del demandante, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 794 de Enero 8 de 2003 que modificó el artículo 516 del C.P.C., procedo a presentar el avalúo del bien inmueble hipotecado, embargado y secuestrado, así:

1. OBJETO DEL DICTAMEN:

Tiene por objeto avaluar el inmueble, por el valor catastral, aumentado en un 50% y en el estado en que se encuentra actualmente, consistente en Un lote de terreno y la edificación en el levantada, lote marcado con el número Veintidós (22), ubicado en la carrera catorce B (14B) número Tres A cuarenta y ocho (3 A-48) del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.-----MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40039582. HOY 051-43686.---CEDULA CATASTRAL No. 01-05-0026-0012-000.-----

2. LOCALIZACIÓN:

El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra ubicado en la **CARRERA CATORCE B (14B) NUMERO TRES A CUARENTA Y OCHO (3A-48)** del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.-

3. ÁREA Y LINDEROS:

Cuenta con un área de ciento cincuenta y nueve punto veinte metros cuadrados (159.20 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. En ocho metros (8.00 mts) con la

carrera catorce B (14 B). POR EL SUR. En ocho metros (8.00 mts.) con terrenos que son o fueron de Cruz Usaqué.---POR EL ORIENTE. En veinte metros (20.00 mts.) con el lote número veintitrés (23) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cincuenta y cuatro (3 A-54).---POR EL OCCIDENTE. En longitud de diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80 mts.) con el lote número veintiuno (21) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cuarenta y dos (3 A-42). ---- A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40039582. HOY 051-43686 Esta es una nueva Matrícula Inmobiliaria dada al inmueble por encontrarse ubicado en la Jurisdicción de Soacha (Cundinamarca), población ésta que hoy cuenta con su propia oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Cédula Catastral 01-01-1004-0012-901.-

SERVICIOS:

El inmueble tiene los servicios de Alcantarillado, Agua y energía.

3. AVALÚO CATASTRAL:

El inmueble tiene un avalúo catastral para el año 2016 de \$11.770.000, más el 50% aumentado de conformidad con el Inciso Tercero del artículo 52 de la Ley 794 de Enero 8 de 2003, que modificó el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, nos da un avalúo comercial de.....\$17.655.000.00

En esta forma dejo rendido el presente experticio acompañando con el mismo la Certificación Catastral Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Del señor Juez, respetuosamente,


RAUL PACHECO SAMPAYO
 C.C. No. 9.063.754 de Cartagena
 T.P. No. 14.515 del C.S. de la J.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:

☐ 1. DE PASADO EN TIEMPO ALLEGO COMO

☐ 2. NO DE LO CUMPLIMIENTO AL ASISTENTE

☐ 3. LA PRESENTACION INTERIOR DE LOS DATOS Y CANTIDADES

☐ 4. VALOR DEL TIEMPO DE TRABAJO EN EL AREA DE TRABAJO

☐ 5. VALOR DEL TIEMPO DE TRABAJO EN EL AREA DE TRABAJO

☐ 6. VALOR DEL TIEMPO DE TRABAJO EN EL AREA DE TRABAJO

☐ 7. VALOR DEL TIEMPO DE TRABAJO EN EL AREA DE TRABAJO

☐ 8. VALOR DEL TIEMPO DE TRABAJO EN EL AREA DE TRABAJO

☐ 9. VALOR DEL TIEMPO DE TRABAJO EN EL AREA DE TRABAJO

☐ 10. VALOR DEL TIEMPO DE TRABAJO EN EL AREA DE TRABAJO

☐ 11. VALOR DEL TIEMPO DE TRABAJO EN EL AREA DE TRABAJO

☐ 12. OTRO:

BOGOTÁ, D.C. **27 ABR. 2016**

SECRETARÍA

B

68

Ref expediente No. 1100140030392015 – 01220 00

Córrase traslado del avalúo presentado por el apoderado de la parte actora por el término de diez (10) días. Núm. 2 del Art. 444 del C.G.P.

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ

gdc

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HOY 03 MAY 2016 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 16

Dollys Julieth Gamboa Triviño
Secretaria

[Faint, illegible text from bleed-through]

[Signature]

69

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref expediente No. 1100140030391201- 01220 00

Bogotá, D.C., 25 de Mayo de 2016

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que venció en silencio el traslado del avaluo presentado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
HOY <u>26 MAY 2016</u>	se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. <u>27</u>	
Dollys Julieth Gamboa Triviño Secretaria	

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

20
OF. EJEC. CIVIL MPR.

Admón 1F
15061 13-OCT-16 15:52

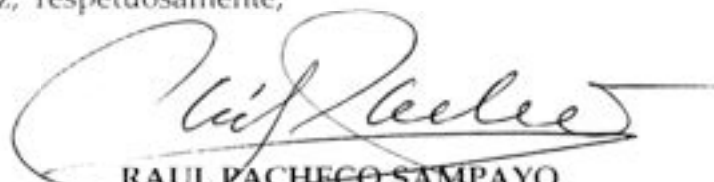
Señor
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR
CRIOLLO. Rad. No. 2015-1220. Procedente del Juzgado
39 Civil Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso de la referencia como
apoderado del demandante, atentamente solicito a Ud., se sirva ordenar
correr traslado del avalúo presentado el 21 de Abril del presente año ante el
Juzgado 39 Civil Municipal.

El Juzgado 39 Civil Municipal guardó silencio en cuanto a que debía correr
traslado del avalúo y se limitó a remitir el proceso a su Despacho.

Del señor Juez, respetuosamente,


RAUL PACHECO SAMPAYO
C. C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

20 OCT. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).-

Referencia: Ejecutivo N° 39 - 2015 – 00120

Se avoca conocimiento del proceso, proveniente del Juzgado Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de Bogotá D.C., lo anterior en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE. (2)

EJMH

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 143 hoy 25 de noviembre de 2016.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

172

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).-

Referencia: Ejecutivo N° 39 - 2015 – 00120

En atención a la petición que antecede, se le informa al memorialista que debe estarse a lo dispuesto en providencias de fecha 2 de mayo y 25 de mayo del presente año, promovidas por el Juzgado 39 Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE. (2)
EJM/H

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 143 hoy 25 de noviembre de 2016.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

1 folio
Letra
XB

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

98782 4-APR-17 10:34

lina M

OF. EJ. CIV. MUN RADIC2

Señor

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR
CRIOLLO. Rad. No. 2015-1220. Procedente del Juzgado
39 Civil Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso referenciado como
apoderado del demandante, atentamente me permito informar al Despacho
que la demandada ha pagado los intereses hasta el 30 de Abril de 2016.

Del señor Juez, respetuosamente,



RAUL PACHECO SAMPAYO
C.C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 05 ABR 2017 se agrega al
expediente al anterior 2017 con sus anexos en
virtud de la necesidad de éxito que lo
exige, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.,
por el consentimiento de los interesados, para los
efectos legales pertinentes.

Secretaría (s)

[Handwritten signature]

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

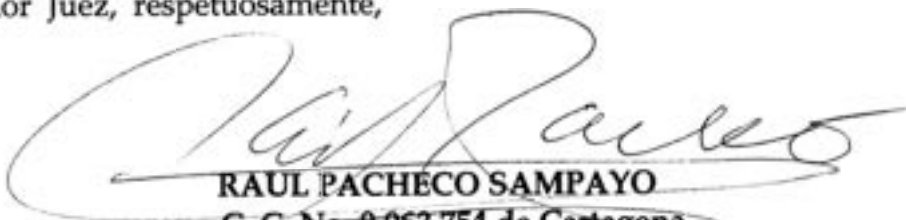
Adm.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
14885 1-OCT-18 9:28
6560
1201's
Letra

Señor
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR
CRIOLLO. Rad. No. 2015-1220. Procedente del Juzgado
39 Civil Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso de la referencia como
apoderado del demandante, atentamente informo al Despacho que la
demandada ha cancelado los intereses hasta el 31 de Julio de 2018. Lo anterior
para que se tenga en cuenta en el momento procesal correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,


RAUL PACHECO SAMPAYO
C. C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C. S. de la J.



1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

03 OCT 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito por lo que sus autos en folios, _____
con reunión de autos que los preceden, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C. G. F. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

[Handwritten signature]

90

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

11. - 2019

95

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

95423 22-ENE-'19 10:15

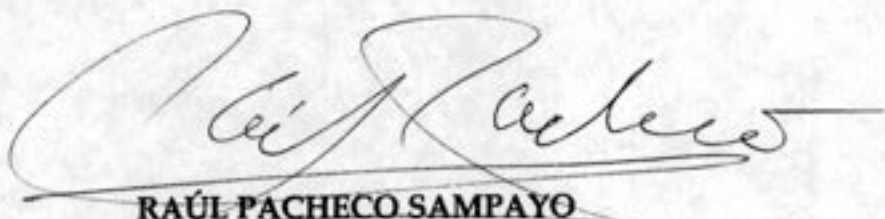
Señor

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - 80
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO.
Rad. No. 2015-1220. Procedente del Juzgado 39 Civil
Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso de la referencia como
apoderado del demandante, atentamente me permito informar a Ud., que la
demandada ha cancelado los intereses hasta el 31 de Octubre de 2018.

Del señor Juez, respetuosamente,



RAÚL PACHECO SAMPAYO
C. C. No. 9.063.754 de Cartagena
T. P. No. 14.515 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

24 ENE 2019

se agrega al

inventario el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo declare conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. de "hechos y fundamentos de los interesados"
para los fines a que se refieren.

Secretario (v.)

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

Revisar
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
1623. 53. 20 1F
25133 15-FEB-19 10:42 *car* 76

Señor
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR
CRIOLLO. Rad. No. 2015-1220. Procedente del Juzgado
39 Civil Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso de la referencia como
apoderado del demandante, atentamente solicito a Ud., se sirva fijar fecha y
hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Del señor Juez, respetuosamente,


RAUL PACHECO SAMPAYO
C. C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C. S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de Ejecución Civil
Sede de Bogotá D.C.
EN FOLIO AL DESPACHO

18 FEB 2019

C1

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 39 - 2015 – 01220

Previo a señalar fecha para el remate de inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-43686, alléguese avalúo catastral para la vigencia del año 2019, nótese que el avalúo que obra a folios 65 a 67, data del año 2016.

Lo anterior para establecer el valor actual del inmueble a rematar.

NOTIFÍQUESE.

LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 031 hoy 25 de febrero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

78
4643-195-J20
Letra 2F
Civil

Señor
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO.
Rad. No. 2015-1220. Procedente del Juzgado 39 Civil
Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso de la referencia como
apoderado del demandante, atentamente me permito informar a Ud., que la
demandada ha cancelado los intereses hasta el 30 de Abril de 2020.

Del señor Juez, respetuosamente,



RAÚL PACHECO SAMPAYO
C. C. No. 9.063.754 de Cartagena
T. P. No. 14.515 del C. S. de la J.

Calle 18 No. 9-79 Ofc. 310 Plataforma Norte Centro Coleguro Tel: 3421265, 2831911 Bogotá D.C.
Email: oficinapacheco@gmail.com

• **Fw: memorial para el proceso con Radicación 2015-1220**

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/09/2020 11:57 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Scan_20200922_114904.jpg;

De: Raul Pacheco <oficinaraulpacheco@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 11:56 a. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial para el proceso con Radicación 2015-1220

Buenos días, estoy enviando memorial para el Proceso 2015-1220 Ejecutivo Hipotecario de Juvenal Alzate Botero contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO.

Gracias,



4

Republica de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

29 SEP 2020

se agrega al

En la fecha

expedite ya el anterior escrito por lo que se anexa en forma
adjunta una copia de una que le fue enviada por correo electrónico
en la fecha 109 C.C.D. se pone en conocimiento de los en función
para los fines legales pertinentes.

Secretaría

6/12

214 S. 80
(KRS)
Simpl. 80

4698-60-20

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

Señor

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO.
Rad. No. 2015-1220. Procedente del Juzgado 39 Civil
Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso de la referencia como
apoderado del demandante, atentamente me permito informar a Ud., que la
demandada ha cancelado los intereses hasta el 30 de Abril de 2020.

Del señor Juez, respetuosamente,



RAÚL PACHECO SAMPAYO
C. C. No. 9.063.754 de Cartagena
T. P. No. 14.515 del C. S. de la J.

memorial para el proceso con radicaciòn 11001400303920150122000

Raul Pacheco <oficinaraulpacheco@gmail.com>

Mié 23/09/2020 12:32 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

memorial informando pagos.pdf;

buenas tardes, envio memorial para el proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400303920150122000 de Juvenal Alzate Botero contra Andrea Marcela Pastor Criollo. correo: oficinaraulpacheco@gmail.com Telefono: 318-7079432

Gracias



4

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

29 SEP 2020

En la fecha

se agrega al

expediente el anterior cuando por el con sus antecedentes de fondo
sin embargo de que al no haberse presentado la demanda se desvirtúa
en el artículo 109 C.C.P. de 1989 en concordancia con el artículo 195 del
Código de Procedimiento Civil de 1989.

SECRETARÍA

SOLICITUD DE COPIA DE PROCESO HIPOTECARIO

edwin pastor <edwinpastor00@gmail.com>

Jue 22/04/2021 18:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (267 KB)

solicitud .pdf;

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

29735 28-APR-'21 8:23

29735 28-APR-'21 8:23

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CO</i>
U	<i>leto</i>
RADICADO	
<i>3828-42-20</i>	

22 de abril del 2021

Señor: JUEZ

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

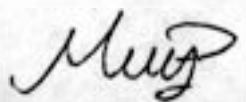
En su Despacho

REFERENCIA: Número 11001400303912015-01220 00 ejecutivo hipotecario del señor JUVENAL ALZATE versus ANDREA MARCELA PASTOR Y copia del proceso a mis costas.

Yo Andrea Marcela Pastor, mujer mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 1.069.718.334 de Fusagasugá, y residente en la carrera 18 N. 4B -18 Sur del municipio de Soacha, por medio del presente escrito solicito a Usted expediente certificación del estado actual de la referencia.

De antemano le agradezco su atención prestada.

Cordialmente,


ANDREA MARCELA PASTOR
C.C 1.069.718.334
Tel: 317 4717288 / 3102808541



RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

Señor
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL
ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA
PASTOR CRIOLLO. Rad. 2015-1220. Procedente del
Juzgado 39 Civil Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.063.754 de Cartagena, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 14.515 del Consejo Superior de la Judicatura, conocido en el proceso de la referencia como apoderado del demandante, atentamente me permito presentar el avalúo catastral actualizado, así:

1. OBJETO DEL DICTAMEN:

Tiene por objeto avaluar el inmueble, por el valor catastral, aumentado en un 50% y en el estado en que se encuentra actualmente, consistente en Un lote de terreno y la edificación en el levantada, lote marcado con el número Veintidós (22), ubicado en la carrera catorce B (14B) número Tres A cuarenta y ocho (3 A-48) del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.-----MATRICULA INMOBILIARIA 051-43686-----CEDULA CATASTRAL No. 01-05-0026-0012-000.-----

2. LOCALIZACIÓN:

El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra ubicado en la **CARRERA CATORCE B (14B) NUMERO TRES A CUARENTA Y OCHO (3A-48)** del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.-

3. ÁREA Y LINDEROS:

Tiene un área de ciento cincuenta y nueve punto veinte metros cuadrados (159.20 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE.** En ocho metros (8.00 mts) con la carrera catorce B (14 B). **POR EL SUR.** En ocho metros (8.00 mts.) con terrenos que son o fueron de Cruz Usaquén.---**POR EL ORIENTE.** En veinte metros (20.00 mts.) con el

lote número veintitrés (23) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cincuenta y cuatro (3 A-54).---POR EL OCCIDENTE. En longitud de diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80 mts.) con el lote número veintiuno (21) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cuarenta y dos (3 A-42). ---

SERVICIOS:

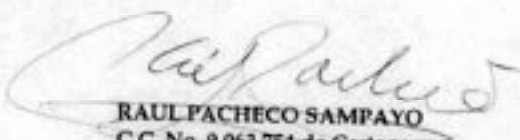
El inmueble tiene los servicios de Alcantarillado, Agua y energía.

3. AVALÚO CATASTRAL:

El inmueble tiene un avalúo catastral para el año 2021 de \$84.168.000, más el 50% aumentado de conformidad con el Inciso Cuarto del artículo 444 del Código General del Proceso, nos da un avalúo comercial de.....\$126.252.000.00 ✓

En esta forma dejo rendido el presente experticio acompañando con el mismo la Certificación Catastral Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Del señor Juez, respetuosamente,



RAUL PACHECO SAMPAYO
C.C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C.S. de la J.
E-mail: oficinaraulpacheco@gmail.com



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1588-472562-16680-3358012
FECHA: 30/6/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1069718334 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:754-SOACHA
NÚMERO PREDIAL:01-05-00-00-0026-0012-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-05-0026-0012-000
DIRECCIÓN:Lo 22
MATRÍCULA:051-43686
ÁREA TERRENO:0 Ha 140m2
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 84,168,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1069718334
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para A SOLICITUD DEL INTERESADO..

[Firma]

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o Incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Maicao del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Fwd: Memorial para el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400303920150122000

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/08/2021 13:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (858 KB)

AVALUO Y CERTIFICACION.pdf

[Get Outlook para Android](#)

From: Raul Pacheco <oficinaraulpacheco@gmail.com>

Sent: Wednesday, August 18, 2021 12:03:04 PM

To: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Memorial para el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400303920150122000

Buenas tardes, envio memorial para el proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario de JUVENAL ALZATE BOTERO CONTRA ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO. Rad. 11001400303920150122000. Gracias



Libre de virus. www.avast.com



18525 26-AUG-21 0:25

18525 26-AUG-21 0:25

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

MEMORIAL PARA EL PROCESO CON RADICACION 11001400303920150122000**Raul Pacheco <oficinaraulpacheco@gmail.com>**

Jue 12/08/2021 12:18

Para: "Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (858 KB)

AVALUO Y CERTIFICACION.pdf;

Buenas tardes, envio memorial para el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO RAD. 11001400303920150122000. Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal. Gracias

Libre de virus. www.avast.com

76311 27-AGO-21 13:53

76311 27-AGO-21 13:53

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-39

Despacho

7918-167-20

923

F3.

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

Señor
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL
ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA
PASTOR CRIOLLO. Rad. 2015-1220. Procedente del
Juzgado 39 Civil Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.063.754 de Cartagena, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 14.515 del Consejo Superior de la Judicatura, conocido en el proceso de la referencia como apoderado del demandante, atentamente me permito presentar el avalúo catastral actualizado, así:

1. OBJETO DEL DICTAMEN:

Tiene por objeto avaluar el inmueble, por el valor catastral, aumentado en un 50% y en el estado en que se encuentra actualmente, consistente en Un lote de terreno y la edificación en el levantada, lote marcado con el número Veintidós (22), ubicado en la carrera catorce B (14B) número Tres A cuarenta y ocho (3 A-48) del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.-----MATRICULA INMOBILIARIA 051-43686---CEDULA CATASTRAL No. 01-05-0026-0012-000.-----

2. LOCALIZACIÓN:

El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra ubicado en la **CARRERA CATORCE B (14B) NUMERO TRES A CUARENTA Y OCHO (3A-48)** del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.-

3. ÁREA Y LINDEROS:

Tiene un área de ciento cincuenta y nueve punto veinte metros cuadrados (159.20 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE. En ocho metros (8.00 mts) con la carrera catorce B (14 B).
POR EL SUR. En ocho metros (8.00 mts.) con terrenos que son o fueron de Cruz Usaquén.---POR EL ORIENTE. En veinte metros (20.00 mts.) con el

lote número veintitrés (23) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cincuenta y cuatro (3 A-54).---POR EL OCCIDENTE. En longitud de diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80 mts.) con el lote número veintiuno (21) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cuarenta y dos (3 A-42). ---

SERVICIOS:

El inmueble tiene los servicios de Alcantarillado, Agua y energía.

3. AVALÚO CATASTRAL:

El inmueble tiene un avalúo catastral para el año 2021 de 584.168.000, más el 50% aumentado de conformidad con el Inciso Cuarto del artículo 444 del Código General del Proceso, nos da un avalúo comercial de.....**\$126.252.000,00**

En esta forma dejo rendido el presente experticio acompañando con el mismo la Certificación Catastral Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Del señor Juez, respetuosamente,


RAUL PACHECO SAMPAYO
 C.C. No. 9.063.754 de Cartagena
 T.P. No. 14.515 del C.S. de la J.
 E-mail: oficinaraulpacheco@gmail.com



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antórmites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

1588-472562-16680-3358012
30/6/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1069718334 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:754-SOACHA
NÚMERO PREDIAL:01-05-00-00-0026-0012-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-05-0026-0012-000
DIRECCIÓN:Lo 22
MATRÍCULA:051-43686
ÁREA TERRENO:0 Ha 140m2
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO:\$ 84,168,000

INFORMACIÓN JURÍDICA		TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1069718334
1	ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO		
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para A SOLICITUD DEL INTERESADO..

[Firma]

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

91

memorial para el proceso con radicaciòn 11001400303920150122000

Raul Pacheco <oficinaraulpacheco@gmail.com>

Jue 12/08/2021 12:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (437 KB)

AVALUO ANDREA.pdf

Buenas tardes envío memorial para el proceso 11001400303920150122000 Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO. Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal
Gracias

Libre de virus. www.avast.com

76319 27-A60-*21 14:09

76319 27-A60-*21 14:09

OF. EJEC. CIVIL N°96.

0-39,
Despacho
7923-195-20
GCM
F2

92

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

Señor

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO. Rad. 2015-1220. Procedente del Juzgado 39 Civil Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.063.754 de Cartagena, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 14.515 del Consejo Superior de la Judicatura, conocido en el proceso de la referencia como apoderado del demandante, atentamente me permito presentar el avalúo catastral actualizado, así:

1. OBJETO DEL DICTAMEN:

Tiene por objeto avaluar el inmueble, por el valor catastral, aumentado en un 50% y en el estado en que se encuentra actualmente, consistente en Un lote de terreno y la edificación en el levantada, lote marcado con el número Veintidós (22), ubicado en la carrera catorce B (14B) número Tres A cuarenta y ocho (3 A-48) del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.-----MATRICULA INMOBILIARIA 051-43686---CEDULA CATASTRAL No. 01-05-0026-0012-000.-----

2. LOCALIZACIÓN:

El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra ubicado en la **CARRERA CATORCE B (14B) NUMERO TRES A CUARENTA Y OCHO (3A-48)** del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.-

3. ÁREA Y LINDEROS:

Tiene un área de ciento cincuenta y nueve punto veinte metros cuadrados (159.20 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE. En ocho metros (8.00 mts) con la carrera catorce B (14 B). POR EL SUR. En ocho metros (8.00 mts.) con terrenos que son o fueron de Cruz Usaquén.---POR EL ORIENTE. En veinte metros (20.00 mts.) con el

lote número veintitrés (23)² que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cincuenta y cuatro (3 A-54).---POR EL OCCIDENTE. En longitud de diecinueve metros con ochenta centímetros (19.80 mts.) con el lote número veintiuno (21) que hace parte del mismo predio, hoy inmueble ubicado en la carrera catorce B (14 B) número tres A cuarenta y dos (3 A-42). ---

SERVICIOS:

El inmueble tiene los servicios de Alcantarillado, Agua y energía.

3. AVALÚO CATASTRAL:

El inmueble tiene un avalúo catastral para el año 2021 de \$84.168.000, más el 50% aumentado de conformidad con el Inciso Cuarto del artículo 444 del Código General del Proceso, nos da un avalúo comercial de.....\$126.252.000.00

En esta forma dejo rendido el presente experticio acompañando con el mismo la Certificación Catastral Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Del señor Juez, respetuosamente,


RAUL PACHECO SAMPAYO
C.C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C.S. de la J.
E-mail: oficinaraulpacheco@gmail.com

a3

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Seis (6) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:039-2015-01220

Tomando en consideración que se cumplen los presupuestos consagrados en inciso segundo del artículo 457 del Código General del Proceso, del avalúo allegado por el apoderado de la parte actora, respecto del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No. 051-43686, córrasele traslado por el término de diez (10) días, en los términos del numeral 2° del artículo del artículo 444 ibidem.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 096 hoy 7 de
septiembre de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

94

RV: Memorial solicitando fecha de remate Proceso Ejecutivo Hipotecario de JUVENAL
ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO. Rad. No.
11001400303920150122000

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/11/2021 11:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Raul Pacheco <oficinaraulpacheco@gmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de noviembre de 2021 11:15 a. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial solicitando fecha de remate Proceso Ejecutivo Hipotecario de JUVENAL ALZATE BOTERO contra
ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO. Rad. No. 11001400303920150122000

Buenos días, envío memorial solicitando fecha de remate Proceso Ejecutivo Hipotecario de JUVENAL
ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO Rad. 11001400303920150122000
Gracias

2024-10-10 11:11

2024-10-10 11:11

2024-10-10 11:11

0-39
letra
11644-66-20
G024
F 2.

95
RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

Señor
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR
CRIOLLO. Rad. No. 2015-1220. Procedente del Juzgado
39 Civil Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso de la referencia como
apoderado del demandante, atentamente solicito a Ud., se sirva fijar fecha y
hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Del señor Juez, respetuosamente,


RAUL PACHECO SAMPAYO
C. C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C. S. de la J.
E-mail: oficinaraulpacheco@gmail.com

RAUL PACHECO SAMPAYO
Abogado

Señor
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de JUVENAL ALZATE
BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR
CRIOLLO. Rad. No. 2015-1220. Procedente del Juzgado
39 Civil Municipal.

RAUL PACHECO SAMPAYO, conocido en el proceso de la referencia como
apoderado del demandante, atentamente solicito a Ud., se sirva fijar fecha y
hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Del señor Juez, respetuosamente,


RAUL PACHECO SAMPAYO
C. C. No. 9.063.754 de Cartagena
T.P. No. 14.515 del C. S. de la J.
E-mail: oficinaraulpacheco@gmail.com

RV: Memorial solicitando fecha de remate Proceso Ejecutivo Hipotecario de JUVENAL ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO. Rad. No. 11001400303920150122000

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/11/2021 11:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Raul Pacheco <oficinaraulpacheco@gmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de noviembre de 2021 11:15 a. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial solicitando fecha de remate Proceso Ejecutivo Hipotecario de JUVENAL ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO. Rad. No. 11001400303920150122000

Buenos días, envío memorial solicitando fecha de remate Proceso Ejecutivo Hipotecario de JUVENAL ALZATE BOTERO contra ANDREA MARCELA PASTOR CRIOLLO Rad. 11001400303920150122000
Gracias



38325 16-NOV-21 10:12
38325 16-NOV-21 10:12

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-39

letra.

11646-67-20

984

72.

99

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:039-2015-01220

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del inmueble trabado en la ejecución, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 152 hoy 29 de
noviembre de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACHO

06 DIC 2021 ④

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

En(tal) Secretarí(a) _____

aa

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Ref.:039-2015-01220

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se
RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 23 del mes de FEBRERO del año 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 051-43686** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 126'252.000)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia. Deberá incluirse la información que aquí se establece sobre el trámite virtual de la audiencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **051-43686**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación de Soacha – Cundinamarca, conforme lo dispone la norma en cita.

2) La audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta deberá presentarla debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrara en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, a su vez, deberá adjuntar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer la postura.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se *itera*, que dicho documento debe estar debidamente encriptado.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Calle 15 No. 10-61.

Notifíquese.

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 001 hoy 25 de enero de
2022. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria